MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección abreviada de menor cuantía

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y aquellos que lo modifiquen, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000).

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección Administrativa y la Coordinación de la Infraestructura establecidas en el numeral 1° del Art. 41 del Decreto No.1742 de 2020 y los numerales 1, 6 y 9 del Art. 5.6.4 de la Resolución No. 000070 del 9 de agosto de 2021 respectivamente, que señalan:

Decreto No. 1742 de 2020

(...) Artículo 41. Subdirección Administrativa. Son funciones de la Subdirección Administrativa las siguientes:

1. Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad. (...)

Resolución No. 000070 del 9/08/2021

(...) 5.6.4. Crear la Coordinación de Infraestructura, en el despacho de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución.

1. Administrar y mantener la infraestructura de los inmuebles que integran el inventario de propiedad de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente y los parámetros y lineamientos impartidos por el subdirector Administrativo.

6. Elaborar las especificaciones y/o fichas técnicas para los procesos contractuales que deba ejecutar la Entidad, en materia de infraestructura física, así como realizar la supervisión de los contratos que corresponda.

9. Realizar los estudios técnicos para la adquisición, remodelación, adecuación, administración, mantenimiento o enajenación de inmuebles de la Entidad.

Así mismo se da cumplimiento al Decreto 397 del 17 de marzo del 2022 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2022, en su artículo 5. "Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles".

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:

b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

(...)

En este sentido, con observancia a la norma de austeridad del gasto, es preciso indicar que las actividades a realizar mediante este contrato no infringen en ningún parámetro la descrita normativa y las relacionadas, toda vez que, la ejecución de este contrato no está orientada al ornato ni al embellecimiento de la sede.

La Bodega- San Nicolas sede del Archivo Central de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali está localizada en la Calle 22 No 2 – 15 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca; sede de propiedad de la DIAN con una infraestructura física construida con más de 50 años y que a la fecha presenta un alto grado de deterioro. Cabe mencionar, que en esta bodega se custodia todo el acervo documental que ya cumplió su tiempo de retención en los archivos de gestión, de conformidad con las Tablas de Retención Documental-TRD y fue transferido al Archivo Central para su respectiva custodia y disposición final; junto con el archivo de gestión de algunas dependencias de esta Dirección Seccional de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos.

Área del terreno: 2298 M²
Área total Construida: 3226 M².

Adicionalmente es importante resaltar que en la región de Cali y en general en todo el país, se presenta un periodo de lluvias que afecta de manera importante la infraestructura física como los bienes muebles que se encuentran en ella, razón por la cual es importante intervenir de manera constante las diferentes afectaciones físicas que se presenten en dicha infraestructura, las cuales se evidencian a través de humedades, grietas, goteras, desprendimiento de elementos como cielo rasos, luminarias, saturación de bajantes de aguas lluvias, entre otros, que son necesarios para el buen funcionamiento del GIT de Documentación y de las diferentes áreas que laboran en dicha infraestructura; las cuales deben ser atendidas para no poner en riesgo la salud e integridad de funcionarios y de la documentación que se custodia en estas instalaciones.

La naturaleza de la presente contratación se enmarca en el mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado, con la claridad que en este caso se requiere dar una solución definitiva a las constantes humedades que se están presentando al interior de la infraestructura física, lo cual contribuye al deterioro progresivo de esta infraestructura, documentación y los bienes muebles que la conforman, lo que repercute en mayores costos para la Entidad en cabeza de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali. Adicionalmente, es necesario realizar el remplazo de las impermeabilizaciones que se encuentran instaladas en las terrazas de esta infraestructura, debido a que ya cumplieron su vida útil, y ya no cumplen con su función permitiendo el ingreso incontrolado de agua lluvia al interior de la Bodega, poniendo en riesgo la conservación de los documentos que allí se custodian.

En cuanto al mejoramiento de la instalación eléctrica se hace primordial retirar instalaciones antiguas y en mal estado, que representan alto riesgo de incendio o accidente así mismo el mejoramiento de la iluminación, y acometidas eléctricas y la adecuación de algunas áreas, corresponden a actividades necesarias de orden preventivo, en razón a que se procura mejorar las condiciones de estas, previniendo riesgos a la infraestructura física como a los funcionarios que trabajan en esta sede.

En consideración a lo indicado, es necesario priorizar las intervenciones de obra en las edificaciones donde se han identificado patologías en su infraestructura. Por tanto, en las condiciones actuales que presenta esta infraestructura física objeto de intervención, se requiere realizar intervenciones que permita dar una solución a las constantes filtraciones de agua que se están originando a través de las cubiertas en teja ondulada, terraza del tercer piso y canales y bajantes, De igual manera es importante realizar el remplazo de las luminarias que no cumplen con los mínimos requerimientos técnicos y normativos exigidos para espacios de trabajo y almacenamiento, acometidas eléctricas deterioradas que ponen en riesgo la infraestructura y acervo documental que allí se custodia.

1. Se realizará el mantenimiento correctivo de las diferentes humedades que actualmente se presentan al interior de la infraestructura física, las cuales se originan a través de las canales, bajantes, flanches, caballetes, cubiertas en teja ondulada y ventanas que se encuentran en esta sede. Para ello es necesario realizar el retiro de la totalidad de los materiales que se encuentran deteriorados, para ser remplazados con materiales con tecnologías más actualizadas que se ajustan a las condiciones físicas y ambientales de la infraestructura.

2. Se realizará el remplazo de la impermeabilización de las terrazas en manto asfaltico por una en poliurea de última tecnología con mayor vida útil y mejor desempeño y menor necesidad de mantenimiento.

3. se realizará el mantenimiento completo de la red sanitaria de la edificación para garantizar la perfecta evacuación de las aguas evitando las inundaciones y encharcamientos al interior de la bodega que se presentan actualmente.

4. se realizará la adecuación de baterías de baños para el personal que labora en esta sede.

5. Se realizará el mejoramiento de las áreas destinadas para archivo central en la seccional, para lo cual se realizará la ampliación de los espacios, el cambio de la iluminación, con lo que se garantizará el cumplimiento de los mínimos requisitos establecidos para esta función.

6. Se retirarán las instalaciones eléctricas viejas y en mal estado que representan un alto riesgo para el personal y la infraestructura física de la bodega, se instalaran nuevas acometidas eléctricas, salidas de iluminación y salidas de tomas.

7. Se realizará el remplazo de la totalidad de las luminarias existente, por no cumplir con los niveles de iluminación requeridos, debido a que las luminarias existentes no son tecnología LED, adecuada para ambientes laborales. Instalando luminarias LED de bajo consumo para garantizar las condiciones de luminosidad y seguridad de la edificación.

8. Se realizará la adecuación de un espacio de trabajo para los funcionarios que laboran en la bodega, dado que actualmente no cuentan con puestos de trabajo y ejecutan sus actividades directamente en el espacio de almacenamiento de la bodega en mesas y sillas recicladas, estas condiciones ambientales son inadecuadas para la salud y van en detrimento del desempeño de sus funciones.

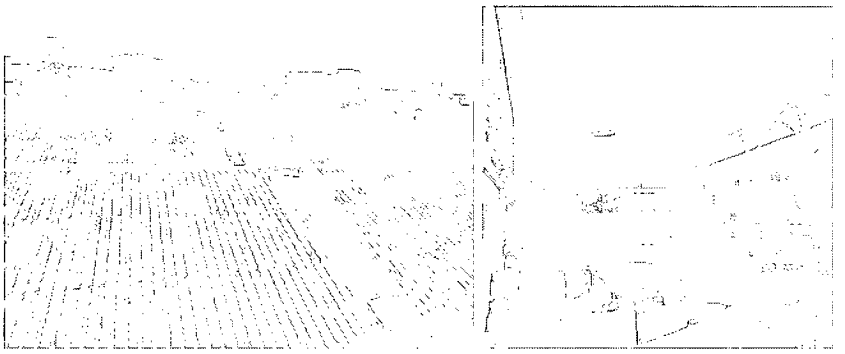
Estas adecuaciones involucran dotar un espacio con iluminación, control de temperatura ambiente, ventilación, puestos de trabajo y puntos de red, con el fin de garantizar la consulta y custodia de los documentos que hacen parte del Archivo Central.

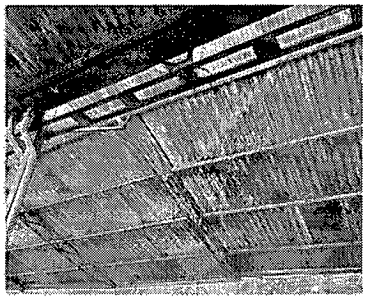
Con las intervenciones anteriormente mencionadas, se mejorarán las condiciones de trabajo del personal, así como, la conservación y custodia del acervo documental que pertenecen a la Dirección Seccional de Impuestos Cali, al ofrecerles espacios limpios libres de humedades, más adecuados y dotados de bienestar laboral de acuerdo con las normativas actuales que rigen a nivel nacional y municipal. Lo anterior, con el fin de continuar con las políticas de conservación y mejoramiento de las infraestructuras físicas y del equipamiento institucional, que se traducen en la modernización de las condiciones de operación de la DIAN, haciéndola una Entidad comparable con las mejores del sector privado nacional, las cuales indiscutiblemente aseguran el mejor funcionamiento y la vida útil de los bienes, instalaciones, equipos y la mejor conservación de los edificios.

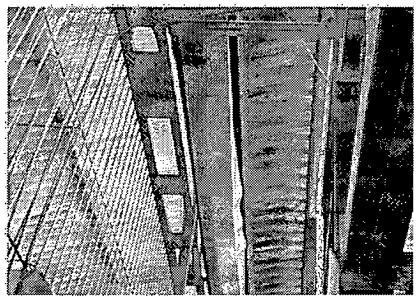
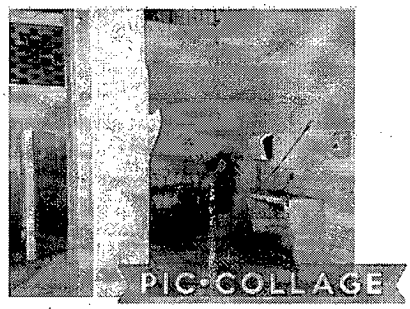
También se lograría un mejoramiento en la calidad del clima organizacional, dadas las mejores condiciones de las instalaciones intervenidas, dando seguridad ambiental que garanticen el buen funcionamiento de los espacios con condiciones mínimas de bienestar en la salud de los funcionarios y usuarios de LA DIAN. Continuando con el proceso de modernización integral de LA DIAN, se pretende contar con unas instalaciones seguras, modernas, eficientes y contemporáneas a nivel nacional, que representen beneficios para el desarrollo y el funcionamiento administrativo de su recurso humano.

En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta la debida conservación de la sede y documentación que tiene la Entidad bajo su administración, ocasionando un mayor deterioro o degradación en las instalaciones que eventualmente pueden presentar fallas graves por su antigüedad y avanzado deterioro, y no se podrá garantizar el estado del servicio de las mismas, afectando de manera directa la conservación de los documentos para el servicio tributario, aduanero y cambiario, además de la salud y el bienestar de funcionarios y del personal que labora en esta sede.

Registro fotográfico



La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento de la Entidad y corresponde a la **línea No. 566** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia 2022.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

(X) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

( ) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles o de adquisición de bienes inmuebles, por los cuales requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Concurso con precalificación. ***(NO APLICA)***

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en los Decretos 1068 de 2015, Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y aquellos que los modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas, porque el presente proceso se encuentra justificado en el literal

b del artículo 5 del Decreto 397 de 2022 y los argumentos expuestos en la justificación de la necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas, mantenimiento de la red de aguas lluvias, adecuación del área de trabajo y área de almacenamiento de la bodega San Nicolás en la ciudad de Cali.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto contractual involucra Actividades Generales principales que se realizaran en la sede de la DIAN en la ciudad de Cali denominada bodega San Nicolas.

Las intervenciones a realizarse en la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Cali, bodega San Nicolas, comprenden las obras necesarias para lograr la eliminación de las afectaciones que se han presentado en esta edificación, de tal forma que se garantice en el tiempo las condiciones óptimas de habitabilidad, seguridad y conservación del inmueble los bienes muebles y la documentación que se debe conservar allí:

Las actividades se discriminan de la siguiente manera:

- Impermeabilización de placas de cubierta cuyo manto asfaltico ya no es funcional y permite el ingreso de agua por las grietas
- Mantenimiento de cubierta en teja ondulada de fibra cemento comprende el reemplazo de tejas dañadas, reubicación y amarre de tejas desplazadas, cabio de caballetes
- Cambio de canales y flanches comprende el cambio total de canales y flanches ya que están oxidados y perforados permitiendo el paso del agua al interior sin ningún control
- Adecuación de espacio de almacenamiento de archivo
- Mantenimiento de bajantes y red hidrosanitaria, comprende el remplazo de bajantes en mal estado, limpieza total de la red y reemplazo de redes dañadas u obstruidas, construcción de sifones, reparación y construcción de cajas de inspección para garantizar la evacuación de aguas lluvias hacia la red pública.
- Adecuación de espacio de trabajo para los funcionarios de gestión documental consiste habilitar un área de trabajo con las condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad (iluminación, ventilación, temperatura, circulación, evacuación, control de polvo, control de humedad) dado que no existe un área adecuada en la bodega en este momento; así mismo comprende la adecuación de una batería de baños para el uso del personal.
- Mantenimiento de red eléctrica y alumbrado en concordancia con las demás adecuaciones se debe mejorar la red eléctrica eliminando las instalaciones peligrosas que existen en este momento y mejorando las condiciones de iluminación para el trabajo y la seguridad física del inmueble.
- Adecuación de espacio de almacenamiento de archivo mediante la instalación de estantería de tipo pesado comprende la eliminación de elementos que presentan un riego al interior de la bodega y la adecuación e instalación de estantería de tipo pesado que garantiza un mayor aprovechamiento del área de bodega y una mejor conservación de los documentos a la vez se facilita la búsqueda y movilización de los documentos

Las actividades con las que se realizara que forman parte de la adecuación y mantenimiento de la infraestructura física asignada para el archivo que se encuentran en custodia por parte de la Dirección

Seccional de Impuestos de Cali en la bodega san Nicolas, sede del archivo central, permitirán que estas áreas ofrezcan las mínimas condiciones que estas requieren para garantizar la vida útil de los archivos, bienes y elementos que en estas se almacenen; razón por la cual se realizara la intervención de cubiertas, canales, bajantes, redes, impermeabilización de placas de cubierta .

Los demás requerimientos y especificaciones técnicas para la ejecución del contrato se relacionan en el Anexo No. 1 ***"Especificaciones técnicas"***

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes (mobiliario), contra defectos de fábrica

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	**72** – Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	**10** –servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones y mantenimiento.	**15** – Servicio de apoya para la construcción.	**07** – Servicio de mantenimiento de edificios.
72153204	**72** – Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	**15.** Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	**32.** Servicios de Recubrimiento, Impermeabilización, protección contra Clima y Fuego.	**04.** Servicio de Impermeabilización.
72151502	**72** – Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	**15.** Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	**15** - Servicio de sistemas eléctricos.	**02** - Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el siguiente anexo:

- **ANEXO No. 1:** ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las actividades para ejecutar son las siguientes:

Item	Actividad	UM	Cantidad
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	RETIRO DE PINTURA Y/O, ESTUCO Y/O PAÑETE QUE SE ENCUENTRE AFECTADO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DEL MURO EN ALTURAS MAYORES A 4 MTS. INCLUYE, RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.	m²	300.00
1.02	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	un	10.00
1.03	DESMONTES DE PUERTAS Y PORTONES METÁLICOS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL-	m²	26.00
1.04	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA INCLUYE PARALES RETIRO Y DISPOSCION FINAL CON CERTIFICACION INFR	m²	40.00
1.05	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS EXISTENTES CON CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL	m²	10.00
1.06	DESMONTE DE DIVISIONES EN MADERA Y/O VIDRIO Y/O PANEL	m²	50.00
1.07	DESMONTE E INSTALACION DE ESCALERA DE GATO CON INCLUYE LIJADO, PINTURA ELECTROSTATICA Y ANCLAJES	un	1.00
1.08	DESMONTE CUBIERTAS INCLUYE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION	m²	150.00
1.09	DESMONTE DE FLANCHES METALICOS, INCLUYE Y RETIRO Y DIPOSICION FINAL	m²	250.00
1.1	DESMONTE CIELO RASO EXISNTE EN MADERA Y/O PVC Y/O DRAYWALL ALTURAS MTS MAYORES A INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	85.00
1.11	REINSTALACION DE CUBIERTAS	m²	325.00
1.12	DESMONTE DE CANAL GALVANIZADO, INCLUYE Y RETIRO Y DIPOSICION FINAL	ml	300.00
1.13	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA Y7O DRYWALL E <25 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSCION FINAL	m²	125.00
1.14	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO ESPESOR VARIABLE ENTRE 5 Y 10 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	2.00
1.15	PASES VERTICALES CON SACANUCLEOS 6 "e= 0,4 M duplicado 1 duplicado 1	un	10.00
1.16	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA 2M	m	100.00
1.17	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	6.00
1.18	GRAVA PARA FILTRO	m³	3.00
1.19	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	50.00
1.2	CANCEACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS	un	10.00
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO INVERNADERO CAL 7 VARIOS USOS	m²	400.00
2	MAMPOSTERÍA		
2.01	MESÓN EN CONCRETO	m²	2.00
2.02	MURO SUPERBOARD 10MM DOBLE CARA E=12CM INCLUYE PINTURA duplicado 1	m²	30.00
2.03	DINTEL EN SUPERBOARD DE 8 MM ALTURA 1 MT, INCLUYE TRES CARAS , PINTURA	ml	10.00
2.04	SOPORTE MESÓN EN BLOQUE DE CONCRETO 60CMX90CMX10CM	un	2.00
2.05	MURO DIVISORIO BLOQUE LISO No.5	m²	65.00
2.06	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20X12CM	m	10.00
2.07	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM	m	6.00
2.08	DINTEL EN CONCRETO 5CM	m	6.00

3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
3.01	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI 15 CM MALLA ELECTROSOLDADA INFRA	m²	10.00
4	CUBIERTAS		
4.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL METALICO TIPO C 150 X 50 X 15 E= 2.0 MM. INCLUYE PLATINA DE ANCLAJE Y SOLDADURAS	ml	50.00
4.02	CABALLETE METALICO DE 0.6 X 2 CAL 26	ml	60.00
4.03	TEJA ETERNIT NO.6	m²	150.00
4.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA ENCHUFABLE TIPO FONDO SOLIDO DE 60 X 400 MM INCLUYE DIVISION, TAPA Y ACCESORIOS PARASU CORRECTA INSTALACION	m	100.00
4.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA METALICA DE 15X5 CMS CON DIVISION Y TAPA	m	90.00
4.06	CABALLETE FIJO PERFIL 7	un	40.00
4.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPLETES EN VARILLAS DE 1/2" INCLUYE ROSCA Y TUERCAS INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	m	30.00
4.08	PLATINAS DE 25X 25 CON 4 PERFORACIONES INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO, ESMALTE Y PERNOS DE ANCLAJE	m	30.00
4.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA DESARROLLO DE 1.20 MTS INCLUYE SOSCO	m	350.00
4.1	MANTENIMIENTO DE SOSCOS INCLUYE LIMPIEZA, RETIRO Y CAMBIO DE MATERIAL ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS	un	25.00
5	CIELORRASOS		
5.01	CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2	m²	22.00
5.02	CIELORRASO FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	85.00
5.03	TEJA Y/O CUBIERTA EN POLICARBONATO DE 8 MM. INCLUYE, CUBREZOCALO, PERFIL EN H, CINTA DE ALUMINIO IMPERMEABLE, PERFIL DE REMATE EN U, EMPAQUES, TORNILLERIA Y ELEMENTOS DE FIJACION, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.	m²	50.00
6	ENCHAPES Y ACCESORIOS		
6.01	ESPEJO CRISTAL 4MM	m²	3.00
6.02	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60(INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).	m²	65.00
6.03	REJILLAS VENTILACIÓN 20X20CM	un	4.00
6.04	TAPAS REGISTRO 20CMX20CM	un	4.00
7	RED SANITARIA		
7.01	SUMINISTRO INST. TEE REDUCIDA 6X4	un	3.00
7.02	SUMINISTRO INST. YEE 4	un	3.00
7.03	SUMINISTRO INST. YEE 6	un	2.00
7.04	SUMINISTRO INST. YEE 8	un	2.00
7.05	TUBERÍA PVCS 4 DESCOLGADA	m	100.00

7.06	CAJA INSPECCIÓN 80CMX80CM	un	4.00
7.07	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2	un	2.00
7.08	SALIDA SANITARIA INODORO 4	un	2.00
7.09	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2	un	6.00
7.1	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3	un	4.00
7.11	DESTAPE DE SIFONES 3-4"	un	6.00
7.12	INSTALACIÓN UNIÓN DRENAJE 4	un	4.00
7.13	INSTALACIÓN UNIÓN DRENAJE 6	un	30.00
7.14	TUBERÍA DRENAJE 6	m	20.00
7.15	BAJANTE AGUAS LLUVIA 4	m	60.00
7.16	BAJANTE AGUAS LLUVIA 6	m	20.00
7.17	RED SANITARIA COLECTORA 8	m	80.00
7.18	REVENTILACIÓN 2	m	15.00
8.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE EN LAMINA COLD ROLLED DE 600X400X250MM (ALTOxANCHOxPROF)	un	1.00
8.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3X12 AWG	ml	258.00
8.03	TUBERÍA EMT 1DESCOLGADA	m	150.00
8.04	TUBERÍA EMT 3/4 DESCOLGADA	m	150.00
8.05	CORAZA LIQUID TIGHT RECUBIERTA EN PVC 3/4	m	40.00
8.06	SUMINISTRO E INST DE CONDULETA CON ROSCAS FUNDIDA EN ALUMINIO APTA PARA INTEMPERIE TIPO LL O LR O C O T O LB. INCLUYE TAPA CON EMPAQUE.	m	80.00
8.07	DESMONTE DE INTERRUPTORES Y/O TOMA CORRIENTES	un	30.00
8.08	DESMONTE DE SALIDAS ELECTRICSD INCLUYE CAJAS, CABLEADO Y TUBERIA EXISTENTE Y DEMAS ELEMENTOS ADICIONALES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	un	100.00
8.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED AVISO SALIDA DE EMERGENCIA 6000K IP20 1,6W 110-130V. INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y DE SUJECIÓN/SOPORTE.	un	10.00
8.1	LUMINARIA LED HERMETICA 40W (STRIP), 100-240V, 6500K, MINIMO 4200 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS POLICARBONATO, F.P. MAYOR A 0.90, IP65, MINIMO 105LM/W, DRIVER INDEPENDIENTE, MINIMO 50.000 HRS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, CONECTORES, CABLE ENCAUCHETADO Y CLAVIJA.	un	120.00
8.11	LUMINARIA APLIQUE LED TIPO TORTUGA 12W	un	12.00
8.12	LUMINARIA LED HIGH-BAY, 100W, 100-240V, 5700-6500K, MÍNIMO 10000 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS ALUMINIO, F.P. MAYOR A 0.90, MÍNIMO IP20, MÍNIMO 100LM/W, MÍNIMO 35.000 HRS.	un	30.00
8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE DE 1X15A ó 1X20A ó 1X30A ó 1x40A ó 1x50A DE 10KA--	un	72.00
8.14	INSTALACION DE BREAKER TIPO ENCHUFABLE o TIPO RIEL UNIPOLAR, BIPOLAR O TRIPOLAR HASTA DE 60 AMPERIOS	un	72.00
8.15	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X15A ó 3X20A ó 3X30A ó 3x40A DE 10KA	un	3.00

8.16	SALIDA DE ILUMINACION SOBREPUESTA CON TOMA. INCLUYE CABLE N°12 PE HF FR LS CT , CAJA CUADRADA O RECTANGULAR TIPO RAWLET, TUBO EMT 3/4, ACCESORIOS EMT, CONECTORES, 3ML x SALIDA--	un	180.00
8.17	ACOMETIDA ELECTRICA: 3N10 AWG EN CABLE LIBRE DE HALOGENOS INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN.	m	300.00
8.18	ACOMETIDA 3X6-FASES + 1X6 NEUTRO + 1X8-TIERRA EN CABLE LIBRE DE HALOGENOS INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN.	m	15.00
8.19	ACOMETIDA 3X8-FASES + 1X8 NEUTRO + 1X10-TIERRA EN CABLE LIBRE DE HALOGENOS INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN.	m	150.00
8.2	CABLE 112 AWG COBRE DESNUDO PUESTA A TIERRA. INCLUYE TERMINALES DE CONEXIÓN Y TORNILLERIA.	m	300.00
8.21	CABLE 1N10 AWG COBRE DESNUDO PUESTA A TIERRA. INCLUYE TERMINALES DE CONEXIÓN Y TORNILLERIA.	m	15.00
8.22	CABLE 1N6 AWG COBRE DESNUDO PUESTA A TIERRA. INCLUYE TERMINALES DE CONEXIÓN Y TORNILLERIA.	m	15.00
8.23	BREAKER INDUSTRIAL TRIPOLAR REGULABLE DE 28A A 40A / DE 35A A 50A / DE 44A A 63A / 56 A 80A, RESPECTIVAMENTE 25kA.	un	2.00
8.24	BREAKER INDUSTRIAL TRIPOLAR REGULABLE DE 140A A 200A, 50kA.	un	3.00
8.25	INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL DISPARO FIJO O AJUSTABLE HASTA DE 400 AMPERIOS	un	2.00
8.26	EXTRACTOR BAÑO SILENT DESIGN 200 S&P MONOFÁSICO	un	2.00
8.27	SALIDA TOMA NO REGULADA EMPOTRADA. INCLUYE CABLE N°12 LIBRE DE HALOGENOS, TOMA 2P+T, CAJA METALICA, DUCTERIA EMT 3/4, ACCESORIOS EMT, CONECTORES, 3ML X SALIDA	un	20.00
8.28	SALIDA TOMA REGULADA SOBRE CANALETA EXISTENTE	un	2.00
8.29	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA. INFRA duplicado 1	un	30.00
8.3	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE CLICKME	un	6.00
8.31	SALIDA TOMA NO REGULADA INTEMPERIE. INCLUYE CABLE N°12 LIBRE DE HALOGENOS, TOMA 2P+T, CAJA METALICA, DUCTERIA EMT 3/4, ACCESORIOS EMT, CONECTORES, 3ML X SALIDA	un	6.00
8.32	CAJA FUNDIDAS TIPO RADWELL 5800 (2X4) MINIMO 5 SALIDAS 3/4". INCLUYE TAPA CON EMPAQUE Y ACCESORIOS.	un	40.00
8.33	DESMONTE DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	un	2.00
8.34	DESMONTE DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS MONOFASICAS, BIFASICAS O TRIFASICAS. INCLUYE TUBERIAS PVC O EMT.	un	250.00
8.35	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EMPORTADO. INCLUYE CAJA METALICA, INTERRUPTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLE N°12AWG, CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	un	4.00
8.36	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE SOBREPUESTO. INCLUYE CAJA CUADRADA O RECTANGULAR TIPO RAWLET, INTERRUPTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLE N°12AWG, CONECTOR DE	un	6.00

	RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.		
8.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA CONTADOR TRIFASICO VERTICAL PARA UN MEDIDOR DE 57X27X18	un	3.00
8.38	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES ALTURA MAYORES A 4 MTS INCLUYE RETIRÓ Y DISPOSICON FINAL.	un	50.00
8.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO DE 36 CIRCUITOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	un	2.00
8.4	FUENTE DE VOLTAJE (DRIVER) PARA CINTA LED 250W INPUT 100-220VAC OUTPUT 12VDC	un	20.00
9	CARPINTERÍA MADERA		
9.01	PUERTA CON MARCO 0.76-1.10M	un	5.00
10	CARPINTERÍA METÁLICA		
10.01	PUERTAS VENTANAS LÁMINA	m²	20.00
10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO EN TABLERO CAL 18 CON PIBOTE DE 3" CAL 16 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE AMBOS LADOS. OJO MAGICO Y VENTANA DE INSPECCION	m²	10.00
10.03	REJILLA TIPO CÚPULA CONCENTRICA, A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO COLREJILLAS, CC 3", O SIMILAR, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	un	30.00
10.04	REJA BANCARIA	m²	20.00
11	PINTURAS		
11.01	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m²	300.00
11.02	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	2,000.00
11.03	VINILO TIPO 2 BAJO PLACA 2 MANOS	m²	300.00
11.04	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	m²	50.00
11.05	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	m	150.00
11.06	LÍNEAS TRÁFICO 0.10	m	400.00
12	CONCRETOS MORTEROS Y PAÑETES		
12.01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	200.00
12.02	FILOS Y DILATACIONES	m	100.00
13	ANÁLISIS URBANISMO		
13.01	EXCAVACIONES A MANO DE ZANJAS	m³	100.00
13.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRÍLICOS DE SEÑALIZACIÓN EMPRESARIAL, TAMAÑO 15 X 30	un	20.00
14	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANI		
14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO MINI SPLIT DE 12000BTU INCLUYE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON MATERIALES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE TECNOLOGÍA INVERTER	un	3.00
14.02	RED DE TUBERIA DE COBRE RIGIDA TIPO "L" DE 1/2". INCLUYE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACCESORIOS, SOPORTERÍA.	m	50.00
14.03	TERMOSTATO DE DOS ETAPAS NO PROGRAMABLE CON BULBO O SONDA REMOTA	un	2.00

14.04	SUMINISTRO E INST DE BASE DE CAUCHO PARA EQUIPOS DE AIRE A.	un	12.00
15	IMPERMEABILIZACIÓN		
15.01	REALIZAR REGATAS PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS SIN IMPORTAR SU DIAMETRO. (INCLUYE, EL RESANE DE LA MISMA Y DISPOSICION FINAL).	ml	100.00
15.02	LIMPIEZA DE SUPERFICIES, RETIRO DE MANTO Y/O IMPERMEABILIZACION EXISTENTE, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	210.00
15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 45 CMS DE ANCHO- duplicado 1	ml	260.00
15.04	APLICACION DE SIKAFLEX PARA VENTANAS Y PUERTAS (INTERIOR)	ml	300.00
15.05	APLICACIÓN DE POLIUREA PURA BICOMPONENTE APLICADO EN CALIENTE CON ELONGACIÓN MAYOR O IGUAL A 320% , Y ESPESOR MINIMO DE 2..0 MM 100% CERTIFICADA. A TITULO INFORMATIVO SIKALASTIC 8850 O EQUIVALENTE OSUPERIOR	m²	210.00
15.06	TRATAMIENTO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION ENTREEDIFICACIONES O ELEMENTOS DIFERENTES A TITLOINFORMATIVO SIKADUR COMBIFLEX O EQUIVALENTE	ml	60.00
15.07	PREPARACIÓN SUSTRATO (SUPERFICIE A IMPERMEABILIZAR) MODO MANUAL O MECÁNICO QUE CUMPLA LAS NORMAS ASTM D 42 58 Y PERFIL DE ANCLAJE ICR Y GRADO MÍNIMO CSP 2 .	m²	210.00
15.08	SELLO DE JUNTAS Y FISURAS NO ESTRUCTURALES MENORES A 12 MM MEDIANTE POLIURETANO EPOXICO: A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO MAPEFLEX PU50 SL, SIKA FLEX CONSTRUCTION, VULKEM 45 SSL O EQUIVALENTE O SUPERIOR. INCLUYE IMPR	m²	100.00
17	RED HIDRÁULICA		
17.01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES EN PVC DE 3",4" 6" Y 8" INCLUYE SONDEO DE TUBERIA, CORTE DE TUBERIA Y REINSTALACION CON ACCESORIOS INCLUUE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION	ml	200.00
17.02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, CAJAS DE INSPECCION TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA) INCLUYE DISPOSICION FINAL	ml	280.00
17.03	VÁLVULA DE REGISTRO 1	m	4.00
17.04	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS	un	2.00
17.05	PUNTO A.F. LAVAPLATOS	un	1.00
17.06	PUNTO A.F. LLAVE MANGUERA	un	2.00
17.07	PUNTO A.F. INODORO	un	2.00
17.08	REJILLAS SOSCO 3"X2"	un	4.00
18	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS		
18.01	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1.8 MTS ALT 2.20 INCLUYE BISAGRAS DE PISO HIDRÁULICA, CERRADURAS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	un	2.00

18.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVO, TIPO SHEERSCREEN PLATA GRIS DOBLE FUNCION	m²	12.00
19	CABLEADO ESTRUCTURADO		
19.01	SALIDA DE TELEVISIÓN EMT	un	1.00
19.02	SALIDA DE TELEVISIÓN HDMI	un	1.00
19.03	CABLE HDMI 4K CON FILTROS DE FERRITA	ml	15.00
19.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO LOGICO DOBLEDE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT. 6A DESDE RACK EXSTENTE INCLUYE CERTIFICACIÓN (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS).	un	10.00
19.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE PISO PARA 48 PUERTOS, INCLUYE PATCH PANEL, BANDEJAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS.	un	1.00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS		
20.01	SUMINISTRO E INST DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO	un	2.00
20.02	LAVAPLATOS CON GRIFERÍA	un	1.00
20.03	LLAVE MANGUERA	un	2.00
20.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH	un	2.00
20.05	SANITARIO CON FLUXÓMETRO	un	2.00
20.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE PARED	un	2.00
20.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA TOTALIZADOR DE 30X19X11.5	un	3.00
21	PISOS		
21.01	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	100.00
21.02	PISO PORCELANATO BEIGE TODO MASA DE 60 X 60 CMS	m²	40.00
21.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINILO DE 60X60 TIPO CONCRETO E= 3MM COMERCIAL PESADO	m²	50.00
21.04	PERFIL DE TRANSICIÓN MADERA	m	6.00
21.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA ANTIDESLIZANTE PARA ESCALONES EN ESCALERAS INTERNAS	ml	60.00
16	HONORARIOS		
16.01	ASEO DE OBRA	m²	2,500.00
22	MUEBLES		
22.01	PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVO TIPO A LATERAL (150 x 180 cm) Puesto de trabajo auto portante individual, para configuración lineal comprende almacenamiento de piso, pantalla divisoria y bandeja para conducción de cableado.	UN	7
22.02	SILLA PROFESIONAL ERGONOMICA	UN	7
22.03	ARCHIVADOR TIPO A 2 CAJONES 90 x 50 x 73 cm Mueble de piso auto portante de dos cajones destinado al almacenamiento de archivos riel para carpetas tamaño oficio y carta simultáneamente cerradura de seguridad y sistema de trampa para trabar el cajón inferior	UN	1

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta todos los procedimientos necesarios que le permita garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos descritos en los Anexo 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas en la ejecución de las actividades de obra e igualmente descritas en los Ítem del presupuesto.

Incluyendo los recursos, personal, materiales, insumos, transporte, equipos, capacitación, y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución de las obras en los términos y condiciones que son expuestos por entidad.

3.1 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **Anexo 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, y EL Anexo 8- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de los presentes Estudios Previos.

3.1.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

Las actividades que se pretenden realizar para el mantenimiento de la sede se encuentran contenidas en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, por tratarse de reparaciones o mejoras locativas consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble.

Entre las cuales se encuentran actividades de mantenimiento de cubierta, impermeabilización de placas, mantenimiento y limpieza de redes de aguas lluvias, mantenimiento de puertas, cambio de luminarias, mantenimiento de pisos y acabados.

Las intervenciones locativas del espacio de trabajo que están ocupando los funcionarios en primer piso comprende la rehabilitación de un espacio de oficina y de las dos baterías de baños, incluye labores de cambio de pisos, instalación de enchapes, cambio de aparatos sanitarios, cambio de luminarias, resanes y pintura, están contenidas en los planos arquitectónicos que se adjuntan al proceso para efectos de determinar las cantidades de obra, ubicación de los puestos de trabajo, localización de áreas de los mantenimientos locativos y de impermeabilización.

Se adjuntan:

Plano planta arquitectónica
Plano planta estructural
Plano plantas de cubierta y terrazas

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Las actividades que se pretenden realizar para el mantenimiento de la sede a intervenir se encuentran contenidas en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, por tratarse de reparaciones o mejoras locativas consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble.

El mencionado artículo establece lo siguiente: *"Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya."*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de superficies, cielorrasos, enchapes, pintura en general...)

Por otra parte, el artículo 7 de Decreto 2820 de 2010 señala que están sujetos a licencia ambiental "*únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8 y 9*" del mismo Decreto;

una vez verificados los artículos se concluye que las obras objeto del presente estudio no se enmarcan en las actividades enunciadas, por lo tanto, no se requiere licencia ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
- Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural"1.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente para la atención de la emergencia del COVD-19 en sector de la construcción de Edificaciones.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Interventor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Interventor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al Interventor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[2] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al Interventor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[3]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

---

1 Decreto 1469/2010. Consultado: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39477

[2] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[3] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Interventor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información para lo cual el contratista manifiesta que se compromete a: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al Interventor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; ***(vi)*** Informar oportunamente al Interventor toda novedad derivada del contrato; y ***(vii)*** Acreditar al Interventor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[4].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Interventor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

[4] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor , así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. El contratista deberá entregar informes mensuales de los Sistemas de Gestión de la Entidad correspondiente a:

    - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
    - El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV
    - CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL.

1. Entrega informes mensuales y semanales de gestión de obra, el cual deberá tener registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el mes y semana, con sus soportes, actas de comité, certificados de disposición final, fichas técnicas de materiales representativos, presupuesto, avance del cronograma documentos que considere necesarios para la gestión de la obra.
2. Cumplir con la normativa vigente para la atención de la emergencia del COVD-19 en sector de la construcción de Edificaciones.
3. Presentar a la supervisión del contrato todos los documentos que de conformidad con los pliegos de condiciones y el ANEXO NO. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANEXO NO. 8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, tales como hojas de vida del personal mínimo requerido, cronograma de ejecución, plan de manejo ambiental, análisis de precios unitarios.
4. El Contratista cumplirá con la totalidad de las obligaciones especiales y requerimientos técnicos contenidos en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
5. Constituir y mantener actualizada la póliza de garantía exigida en el contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato sin justa causa.
7. Responder al supervisor del contrato a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
8. Disponer del personal profesional y técnico exigido en el ANEXO NO. 8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para dar cumplimiento con los ANEXOS 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS, para la ejecución de los trabajos, según se establezca en los términos de referencia y personal auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada.
9. Dotar a todo el personal suministrado para el desarrollo de las actividades de los implementos que requieran elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales como son: overoles, botas de seguridad, cascos, guantes, gafas, etc.
10. Todos los trabajos que se deban desarrollar en altura deberán ser ejecutados por personal calificado y debidamente certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad adicionales correspondientes como son: cinturón de seguridad, arnés, pretales, caretas, líneas de vida, eslingas y demás exigidos por la normatividad vigente.
11. Realizar los cambios de personal que a juicio del supervisor del contrato sean necesarios, entiéndase desde el punto de vista profesional.

12. Presentar al supervisor el cronograma para cada una de las actividades y un cronograma general para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
13. Presentar un plan de manejo ambiental, articularlo con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (SGA) DIAN, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor o interventor.(si aplica para el objeto del contrato). como requisito para la firma del acta de inicio.
14. El personal mínimo propuesto no podrá ser cambiado antes y durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el supervisor del contrato, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del supervisor del contrato, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor nivel técnico y/o profesional que el exigido en el pliego de condiciones. Si la justa causa no fuere suficientemente sustentada el supervisor iniciará las acciones pertinentes establecidas en la Ley para declarar el incumplimiento y hacer efectivas las sanciones a que haya lugar.
15. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante, realizando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado y disposición final de los mismos conforme a las normas ambientales establecidas y aportar certificación de disposición final de los desechos en caso de necesitarse expedida por la empresa autorizada para tal fin.
16. El Contratista deberá utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo, la seguridad será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de las mismas.
17. De requerirse el alquiler o adquisición de algún equipo de medición y/o herramienta para el desarrollo de los mantenimientos, el costo del mismo deberá ser asumido en su totalidad por el Contratista quien deberá cancelar el valor del mismo. Asimismo, de ser necesaria la asesoría o contratación para la prestación de servicios de personal técnico especializado de algún fabricante, el costo de este deberá ser asumido en su totalidad por el Contratista.
18. El Contratista solventará a su costa y sin involucrar en forma alguna a la DIAN, las reclamaciones que en su caso resulten por la utilización de las zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.
19. El supervisor del contrato por parte de la DIAN tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago la totalidad o parcialidad tanto de cantidades de ítems utilizados y/o mantenimientos ejecutados por el Contratista, que a su juicio no cumpla con las especificaciones o en cuyo desarrollo se hayan empleado materiales o procedimientos diferentes a los pactados o que adolezcan de defecto o que no hayan sido autorizados previamente. En cada caso, el supervisor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y estipulará mediante los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación de los trabajos y el respectivo pago. El Contratista llevará a cabo las medidas correctivas exigidas a su costa y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta del mantenimiento de acuerdo con las condiciones del contrato.
20. Se consideran como trabajos no autorizados, aquellos que haga el Contratista sin la autorización ni aceptación previa y escrita del supervisor. El Contratista no recibirá compensación alguna por trabajos no autorizados.
21. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de La DIAN o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias acogiéndose a las normas que forman parte integrante del presente contrato.
22. El Contratista garantizará durante la vigencia del contrato la calidad de los bienes a suministrar y en caso de salir defectuosos los remplazará sin costo adicional para La DIAN.
23. El personal técnico de la empresa Contratista deberá portar identificación para su ingreso a la DIAN, y debe informar tanto a la sede como al interventor del contrato, mínimo con dos (2) días hábiles de antelación, solicitud de autorización de ingreso a las instalaciones a intervenir de la DIAN.

24. Al finalizar el término de ejecución del contrato, el Contratista debe presentar un informe final del estado de entrega de las instalaciones intervenidas y en debido funcionamiento. En este sentido, se debe diligenciar junto con el aval de la interventoría, las actas de baja y egreso en caso de requerirse la realización de las bajas de los equipos desmontados, acompañados de registro fotográfico, así como las correspondientes certificaciones de disposición final de los elementos, en cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN. Así mismo, entregar a la interventoría los manuales y fichas técnicas de los equipos que ingresan y se instalan en la edificación, para su registro contable.
25. El contratista deberá entregar los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, antes de realizar el último pago.
26. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
27. El contratista deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
28. El Contratista deberá entregar al supervisor los Certificados de capacitación en trabajo en Altura y protección contra caídas, dotar de los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc. de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).
29. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
30. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por el Interventor, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
31. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma presentado.
32. Presentar al supervisor antes de iniciar cada actividad, la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al Interventor, cualquier cambio de personal que sea necesario.
33. Responder al supervisor todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
34. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.
35. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.
36. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.
37. Aceptar los cambios que ordene el supervisor, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
38. Se dispondrá de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de la obra.

39. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato.

40. Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
41. Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
42. El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra propuesto, a causa del suministro inoportuno de los materiales.
43. El contratista debe prestar los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.
44. El contratista presentará los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades de obra para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la interventoría y la supervisión designada por la Entidad. Así se deberá suscribir el acta de final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo y el acta final de mayores y menores cantidades de obra.
45. El contratista debe allegar la información correspondiente a los profesionales capacitados y con experiencia por parte del contratista, debido a las especialidades que se manejan dentro de proyecto, así como, temas de seguridad laboral, medio ambiente y aspectos administrativos, se exige para el presente proceso la contratación por parte del contratista, y a cargo de la Administración, el personal exigido en el **ANEXO NO 8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**
46. Identificación de peligros y aspectos asociados a los servicios a contratar
47. El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el porcentaje de personal nacional con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, esto en cumplimento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021.
48. El contratista deberá garantizar que mínimo un 5% del recurso humano que requiera para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas en el contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.
49. Diligenciar el Formato No 6 Listas de chequeo para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, antes del inicio de las obras.

Nota 1: Previo a la realización de cada una de las actividades programadas en el contrato, el contratista deberá aportar para validación del supervisor, certificación suscrita por el revisor fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el representante legal en la que indique: El total del personal que empleará en la ejecución del contrato, específicamente para cada actividad. El porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas, que cumplan con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la declaración juramentada. El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a la imposición de las multas establecidas en el numeral 24.2 del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales.

Nota 2: EL contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la DIAN.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGODE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Conforme se establece en la cartilla CT- ADF- 0104 CARTILLA DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRACIÓN CON LA UAE DIAN A NIVEL NACIONAL, se busca incorporar requisitos ambientales de verificación en los procesos de contratación que realice la Entidad; por tanto, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se procede a extractan obligaciones y requisitos para ser incorporados en el presente documento.

Según la cartilla CT-ADF-0104 en el numeral 6.1. FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRIUCTURA, se tiene el subnumeral: 6.1.1. Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.

En este se hace una relación de las obligaciones y requisitos ambientales que se deben cumplir en el desarrollo del proceso; para el caso de las obligaciones generales ambientales del contratista, estas fueron incluidas dentro del numeral 4.2. Obligaciones especiales del contratista del presente documentos.

En lo que respecta a los requisitos ambientales que se deben cumplir con ocasión de la ejecución del contrato, estos serán presentados a continuación, los cuales deben ser acreditados por parte del contratista en la etapa de ejecución del contrato, y verificados por parte del interventor del contrato de obra; dichos requisitos se enumeran a continuación:

Requisito	¿Ante quien se debe acreditar?	Medio de verificación
Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas. Ejemplo: Suministro e instalación de poli sombras, malla fina sintética, Drywall, entre otras.	interventor	
Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.	interventor	Informe mensual diligenciado y revisado por el interventor.
Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias.	interventor	Lista de chequeo semanal, donde se verifique: residuos confinados; señalizado; con protección para mitigación del impacto.
Requisito 5: Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, se deben separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante se retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final.	interventor	Durante la ejecución del contrato y para el pago final el contratista deberá presentar Certificado de disposición final expedida por la empresa autorizada para tal fin. En las ciudades o municipios que no cuentan con escombreras, deberán: Presentar carta o certificado del ente encargado del municipio que certifique la no existencia de dicho lugar. Si el escombro es remitido a un lote de terreno para ser usado como material de relleno, se deberá presentar carta de aceptación del material por parte del propietario, presentar copia de certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del bien. Una vez se realice el vertimiento del escombro en el lote, se deberá certificar por el propietario del terreno la recepción del material, donde se registre la cantidad y la fecha de emisión. Debe

		contener registro de cantidad, caracterización y destino final (disposición o aprovechamiento) de los residuos generados.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)***"

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***proponentes,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***requisitos de verificación jurídicos: (i)*** que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; y (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es "***ACEPTABLE***" de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***acta de inicio*** de ejecución del contrato, el ***contratista*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** entregar al Interventor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** entregar al Interventor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***contratista*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*art.2.2.4.6.11 del d.1072/15*); **(ii)** pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** contribuir al cumplimiento de la ***política de seguridad y salud en el trabajo*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***res.0062 de 01/09/2016***; **(v)** garantizar la utilización permanente de ***elementos de protección personal- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el

plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos laborales** de la **Subdirección de Desarrollo del Talento humano**, mediante correo electrónico de fecha 22/06/2022, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar a la interventoría del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, Y RIESGOS LABORALES*** de la ***UAE-DIAN***, al correo subdir_personal_bienestarysegurIdad@dian.gov.co, con copia a la interventoría, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***.
11. Entregar a la interventoría del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando la interventoría y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. **Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo** de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la **matriz de Análisis de riesgos** relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar **matriz de elementos de protección personal** aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo con lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):

1. Para los trabajos con riesgo de **trabajo en alturas** (***Res. 1409 de 2012,*** todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior) **debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas** (*Res. 3368 de 2014*: "Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en el **reglamento técnico de trabajo en alturas**, Res. 1409 de 2012 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar **Certificaciones de capacitación**: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la **última inspección de equipos de protección contra caídas** que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de **Conceptos de aptitud médica laboral** expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.

6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en el artículo 13 de la Res. 3368 de 2014.

D. Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:

- Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
- Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el interventor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
- La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
- Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.

5. Durante el desarrollo de la actividad, el interventor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

E. Requisitos SST para riesgos con maquinaria pesada (en caso de que aplique):

1. El proponente debe presentar el documento de normas de seguridad para maquinaria pesada, en el que se incluyan los equipos a usar durante la ejecución del presente contrato.
2. Los operadores de la maquinaria deben ser competentes, para lo cual debe presentar sus certificaciones, así como los conceptos de aptitud médica para la labor contratada.
3. En el momento que se requiera, la interventoría del contrato por parte de la entidad podrá exigir los formatos de inspección de los equipos, y registros de mantenimiento.
4. Antes de iniciar la labor, siempre se debe realizar listas de chequeo de los equipos, validada por la interventoría del contratista y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.

F. Medidas que se deben garantizar en obras y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID – 19).

A. Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).
   1. El contratista debe realizar y entregar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que planteé las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que aseguré la protección de los trabajadores de la construcción. Este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la

implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO y la carta de compromiso firmada por el director de obra, la interventoría y/o la supervisión de obra, que asegure la implementación del PAPSO. Este plan debe ser ejecutado por el director, interventoría o ejecutor de la obra.

B. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
   1. Debe contar con un profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo que:
      - Desarrolle los protocolos para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
      - Supervise que los oficiales de obra aseguren el cumplimiento de los protocolos.
      - Asegure que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
      - Documente diariamente las medidas sanitarias implementadas en obra.
      - Realice mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas.
   2. Debe, entre otros, cumplir con:
      - Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales, en medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores, etc. Informar a los trabajadores los síntomas asociados al Coronavirus COVID-19. Establecer jornadas de desinfección periódicas de áreas como campamento, áreas de almacenamiento de maquinaria, de herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de Locker, área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, entre otras.
      - Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, "Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19, dirigida a la población en general" (3.9. Medidas de Prevención al regresar a la vivienda).
      - Socializar las orientaciones para prevenir y mitigar exposición al COVID-19, dirigidas a representantes legales y administradores de terminales portuarios terrestres y a usuarios de servicio de transporte público, masivo e individual. Establecer reglas para permitir el distanciamiento entre trabajadores (2 metros) e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso y de consumo de alimentos y bebidas.
      - Establecer jornadas de desinfección periódicas de áreas como campamento, áreas de almacenamiento de maquinaria, de herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de Locker, área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, entre otras. Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario. Establecer estrategias de trabajo que permitan el distanciamiento entre los trabajadores (2 metros).
      - Establecer reglas de distanciamiento en el momento de consumir alimentos y bebidas.
      - Establecer protocolo de limpieza y desinfección (volante, manijas, palancas, sillas, botones, comandos, etc.) al inicio del turno.
      - Restringir a más de un trabajador en los vehículos operativos.
      - Disponer de alcohol glicerinado para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores, sin embargo, no olvidar que cuando las manos estén visiblemente sucias lavarlas con agua y jabón.
      - Garantizar el lavado y desinfección diario de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos, deben ser cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección antes y después de la labor) y de los overoles. Si son llevados

al lugar de residencia del trabajador este debe lavarlos de manera separada a la ropa de la familia.

- Garantizar todas las medidas de limpieza y desinfección del vehículo, así como las medidas personales para los colaboradores (tapabocas al ingreso del transporte para su uso constante en los trayectos), en caso de proveer un esquema de rutas (vehículos particulares colectivos) para transportar a los trabajadores hasta la obra y de la obra hacia puntos cercanos a sus domicilios. También deben mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido (no utilizar la recirculación de aire acondicionado) y garantizar que durante el mismo se mantenga una distancia de por lo menos 1 metro entre las personas que lo ocupan, así como la utilización del tapabocas de todos los pasajeros. De igual manera debe evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o áreas de riesgo de contacto con comunidades.
- Medidas de control para el ingreso y la salida de la obra.
- Control de actividades durante el día, programación de actividades, personal y turnos, uso de espacios comunes, control en baños, vestidores y duchas.
- Mecanismo de respuesta ante un posible caso, medidas de mitigación / crisis, atención y emergencias.
- Tener a la mano los teléfonos de contacto entregados por la autoridad competente para la atención de casos y medidas de urgencias.
- Tener los contactos de la ARL de la empresa.

3. En cuanto a los elementos de protección personal -EPP
   - Garantizar la provisión y uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección definidos por los protocolos de obras que se utilizan de manera regular.
   - Los elementos de protección respiratoria se deben utilizar para realizar las actividades para las cuales usualmente se usan para proteger de la inhalación de material particulado. Estos respiradores deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección de acuerdo con su ficha técnica.
   - Hacer entrega de mascarillas desechables a todos los empleados que vayan a realizar una actividad donde se requiera estar a una distancia menor a dos metros o que vayan a estar en un espacio cerrado sin ventilación. Esta mascarilla debe ser desechada después de su uso.
   - Los elementos de protección personal deben ser de uso individual y deben ser desinfectados con alcohol o agua y jabón previo y después de su uso.
   - Los trabajadores deben ingresar y salir de la obra en ropa de transporte, la cual deben lavar de manera diaria. Durante la obra utilizarán overoles o ropa de trabajo, los cuales deben permanecer en la obra e intercambiarse o lavarse con la frecuencia que regularmente se utiliza. Sin embargo, si se presenta un caso positivo en la obra, los overoles y la ropa de trabajo de todos los posibles contactos deben ser lavados de manera inmediata.
   - Garantizar la provisión y el uso de todos los elementos de seguridad en el trabajo y protección personal dispuestos para el desarrollo de obras de construcción.
   - Mantenimiento de los Elementos de Protección Personal – EPP.

G. <u>Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19) (en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad).</u>

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.

2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:

    1. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
    2. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
    3. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
    4. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
    5. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
    6. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
    7. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
    8. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

H. <u>Requisitos para atención de emergencias:</u>

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en

accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, mediante correo electrónico de fecha 22/06/2022*, informó que si___, No_X_ era necesario exigir PESV.*

Mediante correo electrónico, informó lo siguiente:

Cordial saludo, por instrucciones del doctor Henry Alberto Parra Domínguez, jefe (A) de esta Coordinación y de acuerdo a la su amable consulta se informa lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ALGUNAS AREAS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARMENIA", y teniendo en cuenta que pueden existir actividades conexas de transporte, como lo es la de los residuos resultantes del mantenimiento del inmueble, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11 citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede será compartida por un funcionario del nivel profesional de la Coordinación de Infraestructura y un funcionario de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

NOTA. El cumplimiento efectivo del cronograma, el avance por frentes de obra, revisión de ruta crítica y del control técnico de calidad será realizado por los supervisores de la Coordinación de Infraestructura designados por la DIAN; sin embargo la Dirección Seccional de Aduanas de Cali hará la supervisión en sitio de obra, realizando la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales, según lineamientos de la Coordinación de Infraestructura, la revisión del avance real de obra y verificación de las normativas de bioseguridad y prevención, y será quien reporte a la supervisión cuando así se requiera.
Una vez terminados los trabajos objeto del contrato, el funcionario de la Coordinación de Infraestructura designado como supervisor deberán recibir la totalidad de las obras, mediante la suscripción del Acta de entrega o de Recibo, en la que se podrán consignar las salvedades o aclaraciones que el contratista o los supervisores consideren necesarias.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El Interventor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría,*** publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones Especiales del Supervisor de la Coordinación de Infraestructura

1. Suscribir en conjunto con el contratista el ACTA DE INICIO previa la revisión y aprobación de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos se requieran para la iniciación del contrato, tales como hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, cronograma de ejecución de actividades de obra, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
2. Solicitar y aprobar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada.
3. Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma.
4. Verificar el avance por frentes de obra y adelantar la revisión de ruta crítica y del control técnico de calidad.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Solicitar al CONTRATISTA las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, cuando diere lugar.
7. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado. 7. Elaborar y presentar el informe final de ejecución cuando diere lugar y el acta de liquidación del contrato.
8. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
9. Solicitar al CONTRATISTA las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, cuando diere lugar.
10. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
11. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
12. Aprobar los cambios que se requieran en el equipo de trabajo del contratista, en todo caso el contratista dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para aprobación del supervisor.
13. Verificar al contratista la prestación de los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados y solicitar la subsanación oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.
14. Solicitar al contratista una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas, para su posterior aprobación.
15. Verificar que todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
16. Solicitar los cambios, o rechazos y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación
17. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.4.2 Obligaciones Especiales del Supervisor Seccional.

1. Autorizar el ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del contratista encargado de ejecutar las obras de adecuación, mantenimiento y reparación.

2. Verificar que el personal técnico del contratista posea y utilice los elementos de protección personal EPP´S adecuados antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de estos.
3. Verificar la ejecución al contratista de los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
4. Realizar diariamente la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de la obra y el control de la calidad.
5. Realizar el seguimiento diario de cumplimiento de las normas de bioseguridad y prevención.
6. En caso de requerirlo, solicitar apoyo técnico a la supervisión nacional cuando lo estime pertinente.
7. Reportar a la supervisión nacional cualquier novedad o irregularidad que se presente en la ejecución de los trabajos.
8. Realizar el seguimiento a las actividades del contrato apoyando en la verificación de las mediciones de las cantidades de obra que la supervisión nacional les solicite, para poder adelantar el adecuado control, desarrollo y avance del contrato.
9. Verificar que el contratista cumpla con la siguiente documentación:
    - Listado del personal que laborar en la sede y su actualización cada vez que sea incorporado nuevo personal.
    - Copia de la documentación de identidad del personal que ingresara a la sede a nombre del contratista.
    - Copia de las planillas de afiliación a EPS y ARL, del personal que ingresara a la sede a nombre del contratista.
    - Copia del último pago realizado por el empleador, si se trata de un contrato de prestación de servicios, la copia del contrato de vinculación.
    - Copia del protocolo de bioseguridad que aplicara el contratista en la sede.
10. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento de objeto contratado.
11. Solicitar y verificar al contratista haya diligenciado el Anexo No 12 Listas de chequeo para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, antes de el inicio de las obras.
12. Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.
13. Se debe diligenciar junto con el contratista, las actas de baja y egreso en caso de requerirse la realización de las bajas de los equipos desmontados, así como las correspondientes certificaciones de disposición final de los elementos, en cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN. Así mismo, verificar la entrega por parte del contratista de los manuales y fichas técnicas de los equipos que ingresan y se instalan en la edificación. En todo caso garantizar su registro y entrega a la DIAN.
14. Verificar al contratista el mantenimiento de perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
15. Solicitar el retiro de la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.

3. Apoyar a la interventoría en la verificación de que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista dentro de una ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Suministrar a la interventoría y al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
5. Ejercer la supervisión a la interventoría para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
6. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
7. Apoyar al contratista a través de la interventoría, en los aspectos de competencia de la DIAN.
8. Apoyar a la interventoría en la liquidación del contrato de obra en los términos establecidos en el mismo y en la ley y suscribir el acta en mención.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del

contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de participar en el Proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo, entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE [5]

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN** y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del **Cierre** del Proceso de Contratación.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes son verificadas y certificadas por las **cámaras de comercio** (art.2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15), el **RUP** es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, l.1150/17). Por lo anterior, la **DIAN** revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del **certificado de existencia y representación legal** y del **registro único de proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15); (ii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); y (iii) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE** expedida el 15 de julio de 2022.

El oferente **persona natural extranjera con domicilio en Colombia** o **persona jurídica privada extranjera con sucursal en Colombia**, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior, deberán presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

[5] (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1 Capacidad Jurídica

La **Capacidad jurídica** es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- **Personas jurídicas** nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las **personas jurídicas** está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en Procesos de contratación** expedido y publicado por **Colombia Compra Eficiente – CCE**)
- **Personas naturales** que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de **dieciocho (18) años** que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley."
- **Consorcios, uniones temporales** o **promesas de sociedad futura** conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio) y Art. 5, Num. 5 de la Ley 1258 de 2008. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo, **LA DIAN** verificará en la ***carta de presentación de la oferta*** que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (***persona natural o jurídica),*** su representante legal o sus integrantes (*si es Consorcio o Unión Temporal*), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

(i) Carta de presentación de la propuesta;
(ii) Copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso);
(iii) Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional, certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera;
(iv) Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;
(v) Registro Único de Proponentes (RUP);
(vi) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales;
(vii) Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente;
(viii) Registro Único Tributario (RUT);
(ix) Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato;
(x) Garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas

pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incursos en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93).

4.1.2 Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con la acreditación hasta tres (3) contratos ejecutados, los cuales deberá incluir los siguientes CÓDIGOS UNSPSC solicitados

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721015	**72** – Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	**10** –servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones y mantenimiento.	**15** – Servicio de apoya para la construcción.
721532	**72** – Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	**15.** Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	**32.** Servicios de Recubrimiento, Impermeabilización, protección contra Clima y Fuego.
721515	**72** – Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	**15.** Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	**15** - Servicio de sistemas eléctricos.

EL PROPONENTE PODRÁ ACREDITAR CON UN SOLO CONTRATO TODOS LOS CÓDIGOS SOLICITADOS O HASTA CON MÁXIMO 3 CONTRATOS EJECUTADOS

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
617.32	**925.98**

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel (**Segmento, Familia y Clase).**

El proponente podrá acreditar con un solo contrato todos los códigos solicitados o hasta con máximo 3 contratos ejecutados. Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres **(3)** contratos, en los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total.

A manera de ilustración, la verificación para uniones temporales o consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes, por ejemplo, cuya participación corresponde a:

Integrante A: 70%.
Integrante B: 30%.

- Entonces, la experiencia a acreditar en un máximo de tres (3) contratos para este proponente plural en los códigos solicitados, correspondería a:

Integrante A: 648,18 SMMLV
Integrante B: 277,79 SMMLV

- En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de tres (3) por proponente. En este ejemplo, un integrante puede presentar dos (2) y el otro integrante uno (1).

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta **tres (3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS**, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE USO COMERCIAL Y/O INSTITUCIONAL

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS TRES CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASI:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
617.32	**925.98**

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones "PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP".

Experiencia Acreditada Específica

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente aporte hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de experiencia del numeral 4.1.2), cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato y cumplan los siguientes aspectos:

OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE USO COMERCIAL Y/O INSTITUCIONAL.

La sumatoria del área intervenida de los contratos (3) contratos aportados para acreditar la experiencia específica, la cual debe ser igual o superior a las cantidades de obra así:

- Las certificaciones deben indicar dentro de su objeto u obligaciones, que realizó el **"SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE 1800 m2 DE CUBIERTAS.**
- Las certificaciones deben indicar dentro de su objeto u obligaciones, que realizó el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 400 m2 POLIUREA PURA BICOMPONENTE APLICADO EN CALIENTE".**
- Las certificaciones deben indicar dentro de su objeto u obligaciones, que realizó el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 PUNTOS DE CABLEADO LOGICO ESTRUCTURADO ".**

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de consorcios o uniones temporales, uno solo o los integrantes del proponente plural podrán aportar las certificaciones de experiencia específica sin ser afectados por el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de 3 certificaciones.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

NOTA: La DIAN efectuará la verificación de la información registrada en cada una de las certificaciones aportadas con la Entidad contratante que las expidió. Para el efecto, cada certificación deberá contener la

información clara y completa de la experiencia que pretende acreditar, así como los datos de contacto de la persona que expidió la certificación.

Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia especifica.

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, éstas deben contener claramente la siguiente información, como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas de Contratante

Nota 1: En el evento en que, para la verificación de la experiencia específica, se requiera constatar información adicional a la certificada, el proponente deberá aportar copia de los contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales que contengan dicha información.

Nota 2: Se anexa, el Formato No.17. Certificación de Experiencia, para facilitar la evaluación de las propuestas, se aclara que este formato no es habilitante. Se sugiere que el proponente diligencie este formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente incluirá el número de contrato, objeto, contratante, valor en pesos, valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de ejecución y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

4.1.3 Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

  La evaluación de la Capacidad Financiera será realizada por la DIAN con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información financiera vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal entre las vigencias 2021 o 2020 o 2019, conforme al Decreto 579 de 31 de mayo de 2021. Respecto al mejor año fiscal se tendrán en cuenta los conceptos C-288 de 2021, C-366 de 2021, C-335 del 2021, C-710 de 2021 emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP: Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre "Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP".

Indicadores de capacidad financiera requeridos:

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o Igual a 2,00
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual a 0,60
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a 2,00
Capital de Trabajo:	Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial

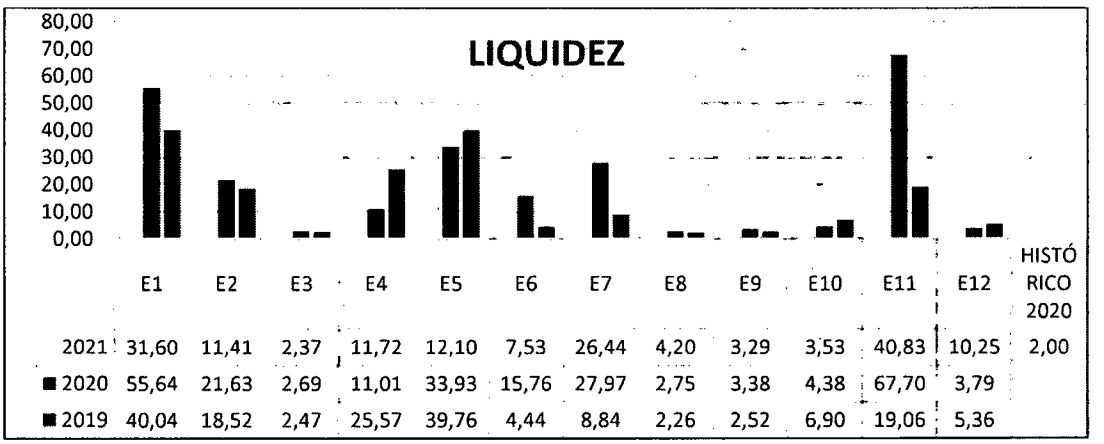
La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

4.1.3.1 Resultado Análisis Capacidad Financiera

Para el establecimiento de los indicadores financieros del presente proceso se toma como referencia la información de doce (12) personas jurídicas consultadas en el módulo de abastecimiento estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en su portal de análisis de datos de compra pública. Estas compañías han participado en procesos cuyo objeto ha sido similar con el presente objeto de contratación y presentan a la fecha de consulta (junio de 2022) información financiera al 31 de diciembre de las vigencias 2021, 2020 y 2019 cada una de ellas en su Registro Único de Proponentes consultado en el sistema de Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) y el histórico de referencia 2020 de proceso similar, así:

Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.[6]

Se establece un índice de liquidez **mayor o igual a 2,00** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 12 de 12 de las personas jurídicas tomadas como referencia con al menos una vigencia, es decir, el 100%, valor que a su vez es coherente con el proceso similar de la vigencia 2020.

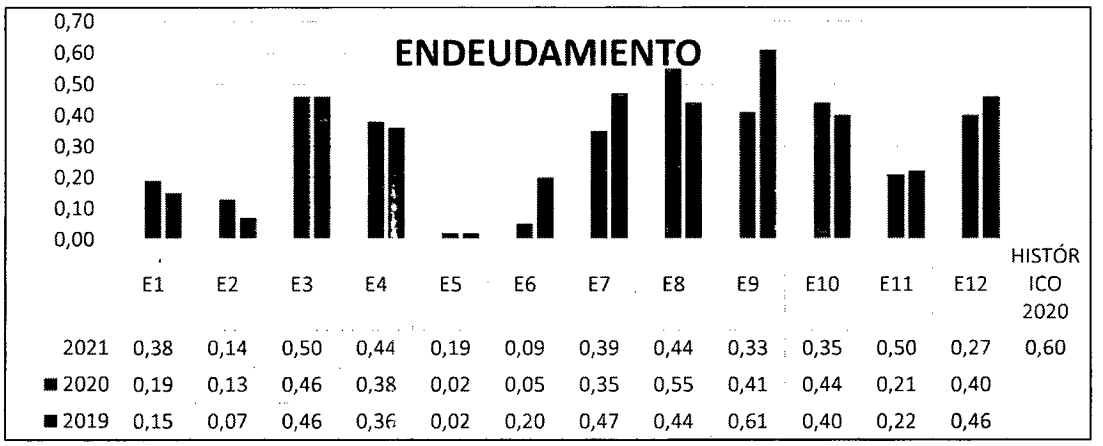


	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	HISTÓRICO 2020
2021	31,60	11,41	2,37	11,72	12,10	7,53	26,44	4,20	3,29	3,53	40,83	10,25	2,00
2020	55,64	21,63	2,69	11,01	33,93	15,76	27,97	2,75	3,38	4,38	67,70	3,79	
2019	40,04	18,52	2,47	25,57	39,76	4,44	8,84	2,26	2,52	6,90	19,06	5,36	

6 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.[7]

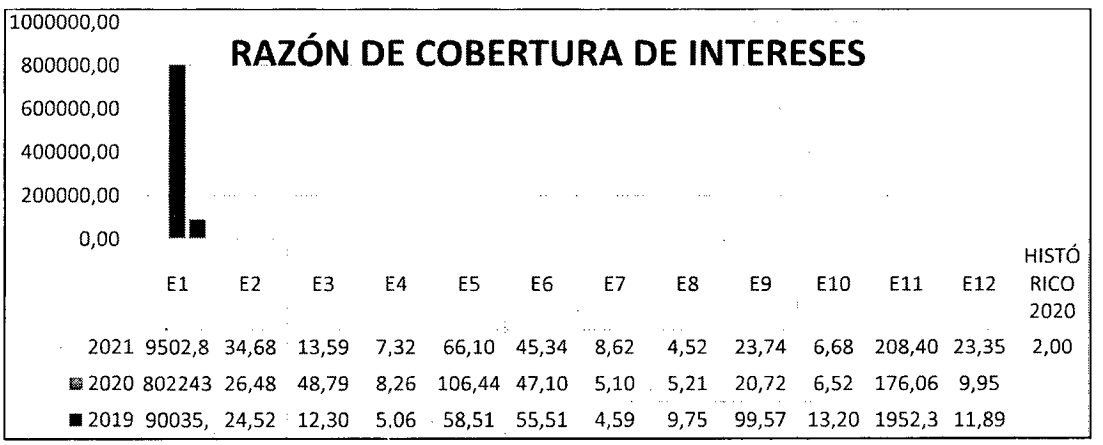
Se establece un índice de endeudamiento **menor o igual a 0,60** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 12 de 12 de las personas jurídicas tomadas como referencia con al menos una vigencia, es decir, el 100%, valor que a su vez es coherente con el proceso similar de la vigencia 2020.



	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	HISTÓRICO 2020
2021	0,38	0,14	0,50	0,44	0,19	0,09	0,39	0,44	0,33	0,35	0,50	0,27	0,60
2020	0,19	0,13	0,46	0,38	0,02	0,05	0,35	0,55	0,41	0,44	0,21	0,40	
2019	0,15	0,07	0,46	0,36	0,02	0,20	0,47	0,44	0,61	0,40	0,22	0,46	

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.[8]

Se establece un índice de razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2,00** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 12 de 12 de las personas jurídicas tomadas como referencia con al menos una vigencia, es decir, el 100%, valor que a su vez es coherente con el proceso similar de la vigencia 2020.



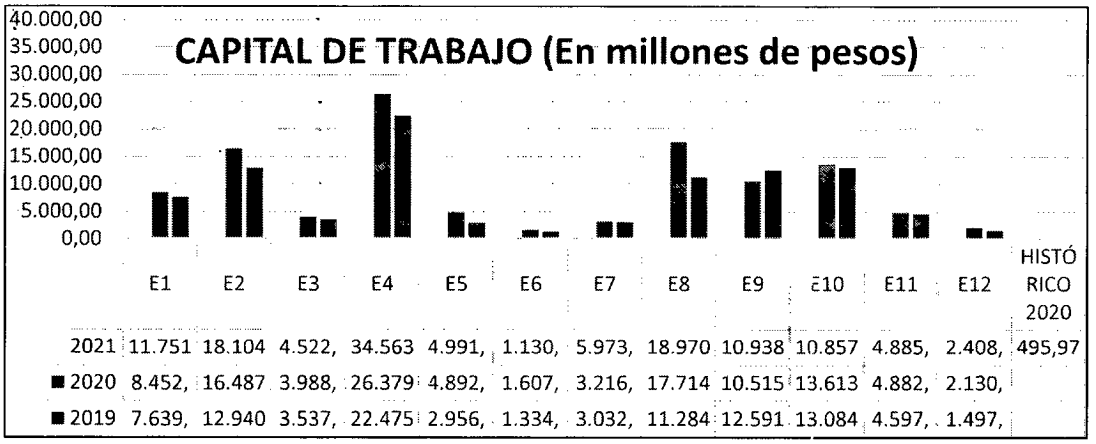
	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	HISTÓRICO 2020
2021	9502,8	34,68	13,59	7,32	66,10	45,34	8,62	4,52	23,74	6,68	208,40	23,35	2,00
2020	802243	26,48	48,79	8,26	106,44	47,10	5,10	5,21	20,72	6,52	176,06	9,95	
2019	90035,	24,52	12,30	5.06	58,51	55,51	4,59	9,75	99,57	13,20	1952,3	11,89	

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente

7 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05
8 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.[9]

Se establece un Capital de Trabajo **mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial;** valor considerado como óptimo por la Entidad, y que 12 de las 12 personas jurídicas tomadas como referencia, cumplen al menos con una vigencia fiscal entre 2021, 2020 y 2019, es decir el 100% de la muestra.



	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	HISTÓRICO 2020
2021	11.751	18.104	4.522,	34.563	4.991,	1.130,	5.973,	18.970	10.938	10.857	4.885,	2.408,	495,97
2020	8.452,	16.487	3.988,	26.379	4.892,	1.607,	3.216,	17.714	10.515	13.613	4.882,	2.130,	
2019	7.639,	12.940	3.537,	22.475	2.956,	1.334,	3.032,	11.284	12.591	13.084	4.597,	1.497,	

4.1.4 Capacidad Organizacional

Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La evaluación de la Capacidad Organizacional será realizada por la DIAN con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información organizacional vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal entre las vigencias 2021 o 2020 o 2019, conforme al Decreto 579 de 31 de mayo de 2021. Respecto al mejor año fiscal se tendrán en cuenta los conceptos C-288 de 2021, C-366 de 2021, C-335 del 2021, C-710 de 2021 emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre "Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP".

Indicadores de capacidad organizacional requeridos

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o Igual a 0,08
Rentabilidad del Activo:	Mayor o Igual a 0,04

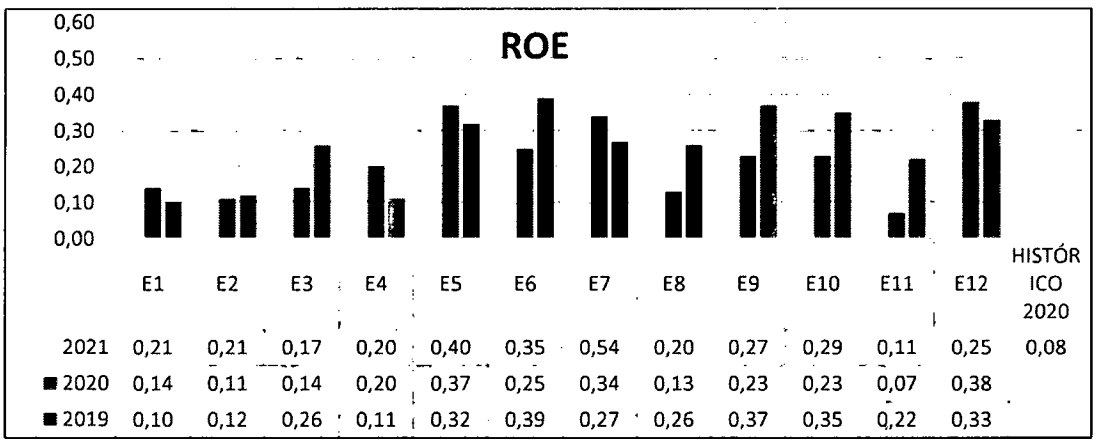
La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

4.1.4.1 Resultado Análisis Capacidad Organizacional

Para el establecimiento de los indicadores organizacionales del presente proceso se toma como referencia la información de doce (12) personas jurídicas referenciadas por la Coordinación de Infraestructura en el formato FT-FI-2617 Solicitud de Adquisición, que presentan a la fecha de consulta (mayo de 2022) información financiera al 31 de diciembre de las vigencias 2021, 2020 y 2019 cada una de ellas en su Registro Único de Proponentes consultado en el sistema de Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) y el histórico de referencia 2020 de proceso similar, así:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.[10]

Se sugiere un índice de **Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,08** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 12 de 12 de las personas jurídicas tomadas como referencia con al menos una vigencia, es decir el 100%, valor que a su vez es coherente con el proceso similar de la vigencia 2020.

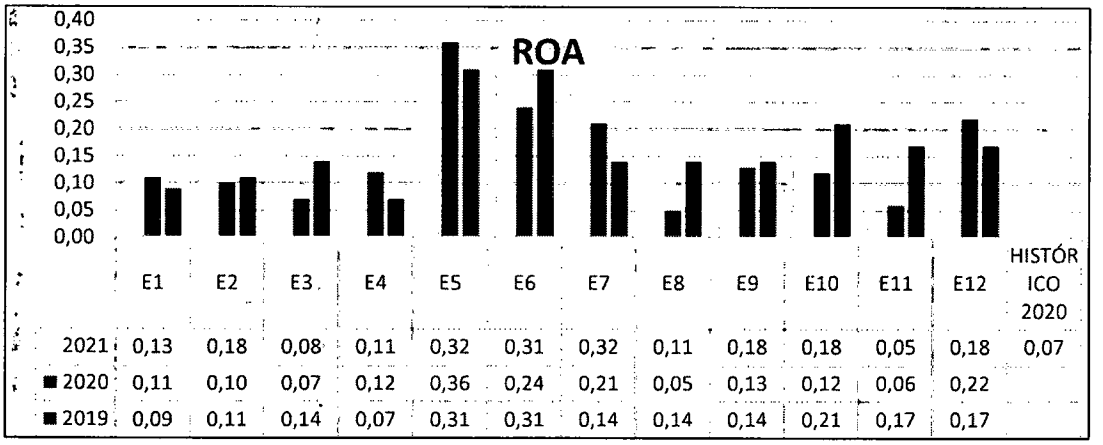


	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	HISTÓRICO 2020
2021	0,21	0,21	0,17	0,20	0,40	0,35	0,54	0,20	0,27	0,29	0,11	0,25	0,08
2020	0,14	0,11	0,14	0,20	0,37	0,25	0,34	0,13	0,23	0,23	0,07	0,38	
2019	0,10	0,12	0,26	0,11	0,32	0,39	0,27	0,26	0,37	0,35	0,22	0,33	

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.[11]

Se sugiere un índice de **Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,04** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 12 de 12 de las personas jurídicas tomadas como referencia con al menos una vigencia, es decir el 100%, valor que a su vez es coherente con el proceso similar de la vigencia 2020.

10 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05
11 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05



	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	HISTÓRICO 2020
2021	0,13	0,18	0,08	0,11	0,32	0,31	0,32	0,11	0,18	0,18	0,05	0,18	0,07
2020	0,11	0,10	0,07	0,12	0,36	0,24	0,21	0,05	0,13	0,12	0,06	0,22	
2019	0,09	0,11	0,14	0,07	0,31	0,31	0,14	0,14	0,14	0,21	0,17	0,17	

4.1.5 Capacidad residual

La Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

La Capacidad Residual deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación > o = **Presupuesto Oficial Estimado.**
Capacidad Residual del Proceso de Contratación > o = a **$ 617.318.770**

La definición y requisitos de capacidad residual serán los previstos en el pliego de condiciones según los lineamientos de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.1.6 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero civil del área de la construcción, contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de esta y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

> ***"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS**. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*

NOTA: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida

sucursal en Colombia.

4.1.7. Propuesta técnica

La primera corresponde a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO N°1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los cuales son requisitos de verificación para participar en el Proceso de Contratación y no asigna puntaje.

La segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan puntaje

Por tratarse de una OBRA este ofrecimiento corresponde al compromiso de la "***OBLIGACIÓN DE HACER FUTURA***" que asume el OFERENTE, de prestar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en el caso de que le sea adjudicado el contrato.

El COMITÉ EVALUADOR verificará que la OFERTA TÉCNICA cumpla lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

4.2. Criterios Habilitantes Diferenciales

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

En este sentido, para el presente proceso y una vez realizado el respectivo análisis por parte de la entidad, el cual se señala en el estudio del sector del presente documento, se concluye que el único factor diferencial que podría beneficiar directamente a las empresas anteriormente indicadas es el referente al valor de la garantía de seriedad de la oferta, considerando que frente a los demás criterios que indica la norma, como son: tiempo de experiencia, número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, e índices de capacidad financiera y organizacional, las empresas analizadas cumplen con el requisito general definido por la entidad, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas, contraviniendo el objetivo de la norma.

Por consiguiente, en el presente proceso se establecerá como factor diferencial en los requisitos habilitantes dirigido para emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES, un menor porcentaje en el "Valor de la garantía de seriedad de la oferta, frente a los demás proponentes.

4.3. Criterios para ponderar las ofertas

Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el Proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Distribución	Máximo
4.3.1 Ponderación Económica		**50 puntos**
Evaluación económica (precio)	50 puntos	
4.3.2 Ponderación de Calidad		**39,5 puntos**

4.3.2.1 El contratista realizara la limpieza de 600 m2 de ventanas planas y ventanas de celosía en fachadas, ventanas de celosía en tragaluces de la cubierta de la bodega, incluye lavado por ambas caras, siliconado, fijación de piezas sueltas de la celosía y reemplazo de celosías faltantes en vidrio de 3mm, hasta un máximo de 20 m2. Con esta actividad se garantizará una mejora en las condiciones de impermeabilización, ventilación e iluminación de la bodega, según el **Anexo No. 9** – Especificaciones Técnicas ponderación de Calidad	39,5 puntos	
4.3.3 Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres		**0,25 puntos**
Para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán este puntaje a los proponentes que acrediten esta condición.	0,25 puntos	
4.3.4 Calidad de MIPYME		**0,25 puntos**
Para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán este puntaje a los proponentes que acrediten la condición de MIPYME	0,25 puntos	
4.3.5 Estímulo a la industria nacional colombiana.		**10 puntos**
Servicios de origen nacional.	10 puntos	
Servicios de origen extranjero – con componente Nacional	5 puntos	
Máximo total de puntos		**100**

4.3.1 Ponderación Económica: (Precio, máximo 50 puntos)

La evaluación económica se realizará por el valor total de la oferta y únicamente sobre las propuestas que han quedado habilitadas, una vez agotados el proceso de análisis en los diferentes aspectos mencionados anteriormente.

Antes de aplicar el procedimiento seleccionado, se verificará que los proponentes hayan presentado su propuesta económica de la conformidad con lo solicitado estrictamente en la plataforma electrónica del SECOP II en el "SOBRE ECONOMICO" y cuyo valor no supere el 100% del presupuesto oficial y para el presente proceso no se supere el presupuesto de cada ítem(s) para el(los) cual(es) el proponente presenta propuesta.

La DIAN a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 54 puntos acumulables, de acuerdo con el método seleccionado en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética.
Media aritmética alta.
Media geométrica con presupuesto oficial.
Menor valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

NOTA: En el evento que la Entidad amplíe la fecha para la publicación del informe de evaluación, se tomará la fecha de publicación de dicho informe establecida en el cronograma vigente al cierre del proceso".

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta.
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial.
De 75 a 99	4	Menor valor.

- **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\acute{X} = \sum_{i=i}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\acute{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\acute{X} - V_i}{\acute{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \acute{X} \\ [\text{ incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\acute{X} - V_i|}{\acute{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \acute{X} \end{cases}$$

Donde,

$\acute{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \acute{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla – Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficinal (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de
Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a\ G_{po}\ \text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}}\right)\right) \text{para valores mayores a } Gpo \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor valor**

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntajei = \begin{cases} \frac{[incluirelvalordelmáximopuntaje] \times (v_{min})}{v_i} \end{cases}$$

Donde,

v_{min}= Menor valor de las ofertas válidas.
v_i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i= Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.
- En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento descrito y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Si con ocasión de las observaciones realizadas dentro del término previsto se hace necesario habilitar o eliminar algún proponente, se revaluará el cálculo correspondiente para la asignación de puntaje.
- En ningún caso la Entidad modificará los valores unitarios ofrecidos por el proponente.
- Los precios ofertados deberán incluir el IVA. En el evento en que los bienes o servicios causen IVA y el proponente no lo haya calculado, la DIAN considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

4.3.2 Ponderación de Calidad (máximo 39.5 puntos)

Para realizar la ponderación el proponente debe indicar en el **Anexo No. 9 –** Especificaciones Técnicas ponderación de Calidad, los elementos adicionales que se incluyen con su oferta, los cuales otorgarán un máximo de 39,5 puntos, para lo cual el proponente deberá indicar en su ofrecimiento, como sigue a continuación:

4.3.2.1. El proponente debe ofrecer lo siguiente para obtener 39.5 puntos:

Con el fin de garantizar la impermeabilidad y mejorar las condiciones de ventilación e iluminación natural de la edificación disminuyendo el consumo de energía electica por parte de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, contratista realizara : la limpieza de **600 m2** de ventanas planas y ventanas de celosía en fachadas ,ventanas de celosía en los tragaluces de la cubierta de la bodega el cual Incluye lavado por ambas caras, siliconado, fijación de piezas sueltas de la celosía y reemplazo de celosías faltantes en vidrio de 3mm hasta un máximo de 20 m2,que permita el correcto funcionamiento de las ventanas de acuerdo con las recomendaciones dadas en el **Anexo No. 9 – especificaciones Técnicas ponderación de Calidad**.

4.3.3 Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres (FORMATO No. 12)

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, para tal fin, deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de

selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicará un criterio para efectos de la aplicación de este puntaje, así cumpla con varios de éstos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener en este factor es de 0,25 puntos.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

4.3.4. Calidad de MIPYME (FORMATO No. 13)

El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje máximo de 0,25 puntos.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

4.3.5 Estímulo a la industria nacional colombiana. FORMATO No. 10, o FORMATO No. 11

De conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, mediante el cual se modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación, en el presente proceso bajo la modalidad de Licitación Pública, no existen bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio, incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector.

Por consiguiente, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en este caso, se asignará este puntaje a los proponentes que para la ejecución del objeto contractual destinen un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de nacionalidad colombiana, de la siguiente manera:

Puntaje protección a la industria nacional:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO
El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o	**10**

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO
proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado colombiano.	
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule mínimo el 40% del total de empleados y contratistas de nacionalidad colombiana asociados al cumplimiento del contrato, obtendrá el puntaje señalado. Igualmente, obtendrá el puntaje, el Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule personal colombiano en un porcentaje no inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	**5**
En el caso que el proponente no indique el origen del personal con el que ejecutará el contrato.	**0**

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

El proponente deberá certificar si el servicio que ofrece es de origen nacional o extranjero en el **FORMATO No. 10, o FORMATO No. 11 o** a través de cualquier otro documento que el proponente anexe con su propuesta.

4.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La entidad reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso de selección a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Lo anterior, en cumplimento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que señala:

(...) "***Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS***. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. *La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***Parágrafo segundo**. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020". (...)*

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y la Directiva Presidencial No. 9 de 2018, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 22/07/2022 se consultó los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en el SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

Una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó que el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (Art.2, Num.2, Literal b), L.1150/07), reglamentada por el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto -1082/15, en razón al objeto y al valor del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación que es de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($617.318.770,00),** incluido AIU, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar *y la **MENOR CUANTÍA** de la **UAE-DIAN** para la vigencia 2022 es de MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000)*

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los Estudios Previos deben contener "*el valor estimado del contrato y la justificación del mismo*".

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

6.1 Análisis económico de sector

6.1.1 Aspectos generales.

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el proceso se encuentra clasificado en el Macro sector "Construcción"; Sector "Actividades Especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil". De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) – CIIU, el objeto se encuentra relacionado con las siguientes actividades económicas, así: (F4330) Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil la cual incluye la instalación de mobiliario, mobiliario de trabajo y similares, instalación

de pisos, pintura interior, vidrios, espejos y limpieza, entre otros; (F4321) Instalaciones Eléctricas, (F4329) Otras Instalaciones Eléctricas, entre otras.

Económico

Teniendo en cuenta que no se encuentra información financiera específica de las actividades económicas relacionadas anteriormente, se muestra para el presente estudio la información publicada en junio de 2022 para el periodo de enero a mayo de 2022 por el DANE, sobre el Sector de la Construcción correspondiente al Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)[12], así:

"1.1 Producto Interno Bruto (PIB) [1]

En el primer trimestre de 2022 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 8,5% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 5,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (10,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (5,8%).

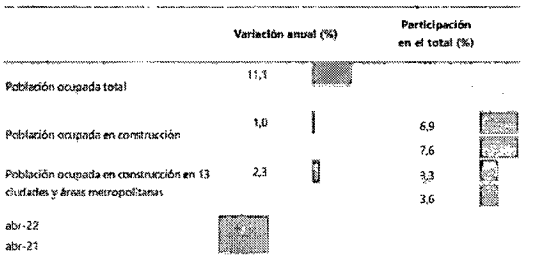
(...)

1.2 Empleo[3]

En abril de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 21.957 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En abril de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 11,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 1,0% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2022, 1.516 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 48,0% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron un aumento del 2,3%, es decir, 17 mil personas más con respecto a abril de 2021.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (abril)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

(...)

4.1 Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones[13]

[12] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_ltrim22.pdf

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2022, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 1,98%, en comparación con marzo de 2022. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 1,90% y aportó 1,24 puntos porcentuales a la variación mensual total (1,98%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 2,13% y contribuyó con 0,74 puntos porcentuales a la variación mensual total (1,98%).
En cuanto a los destinos que más aportaron a la variación total del índice se tienen apartamentos (1,91%), comercio (2,24%), casas (1,84%) y oficinas (2,44%), los cuales aportaron en conjunto 1,59 puntos porcentuales a la variación mensual total (1,98%) (...)."

Crecimiento y alzas en el Sector de la Construcción:

Revisado el Sector de la Construcción se evidencian fuertes incrementos en materiales y mano de obra, para lo cual se cita relacionada con dicha situación así:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó en el último boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB)[13], información actualizada el 15 de febrero de 2022, el reporte del primer trimestre de 2022pr, en donde se evidencia que el PIB crece el 8,5% en comparación con el mismo período de la vigencia 2021pr. Particularmente, al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observó un crecimiento de 5,2% del valor agregado del sector construcción.

Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (10,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (5,8%).

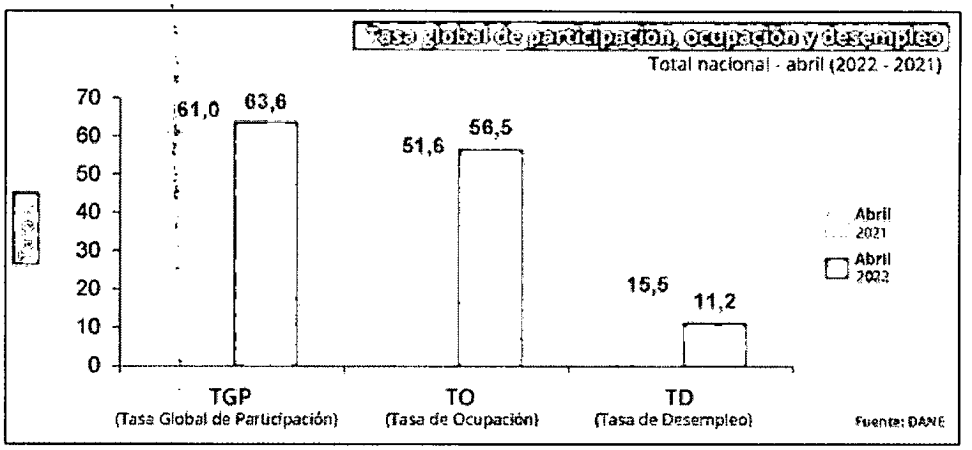
Al analizar las cifras del Producto ,nterno Bruto (PIB), para el mes de febrero de 2022 frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, Colombia registró el segundo mayor crecimiento al presentar una variación de 8,1%, superado por Argentina, quien presentó un crecimiento de 9,1%, y por su parte Costa Rica se ubicó en el tercer puesto al contar con el mismo crecimiento reportado por Colombia en 8,1%.[14]

Por otra parte, y de conformidad con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)[15] realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y consolidada al mes de abril de 2022, la tasa de ocupación de los colombianos se ubicó en 56,5%, representando un aumento de 4,9 puntos porcentuales en comparación con el mismo período del año 2021, cuando se ubicó la tasa de ocupación en un 51,6% del número total de población en edad de trabajar.

En este mismo sentido se observó que el porcentaje de población desempleada sobre el total de población en edad de trabajar se ubicó en 11,2%, lo que representó una disminución de 4,3 puntos porcentuales, considerando que en el mes de abril de 2021 este porcentaje fue del 15,5%. Es importante precisar que este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral. Información que se presenta en la siguiente gráfica:

---

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[14] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/presen_rueda_de_prensa_PIB_Itrim22.pdf
[15] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



Dentro de este análisis es importante resaltar que se evidenció un aumento en la tasa de ocupación por parte del personal femenino, toda vez que el número de mujeres ocupadas presentó un aumento en el mes de abril de 2022 de 1'326.000 mujeres en comparación con el mismo período del año 2021, reflejado particularmente con el aumento de ocupación de las mujeres en edades de 25 a 54 años, quienes representan el 72,3% del aumento total de ocupación laboral femenino.

Población ocupada según sexo y rangos de edad
Abril (2022-2021)

Sexo y rangos de edad		Total nacional		
		Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
Población ocupada		21.957	19.756	+2.201*
Total	15 a 24 años	2.812	2.622	+190
	25 a 54 años	15.289	13.769	+1.520
	De 55 años y más	3.856	3.365	+491
Hombre	Total hombres	12.939	12.064	+875
	15 a 24 años	1.696	1.674	+22
	25 a 54 años	8.767	8.156	+611
	De 55 años y más	2.476	2.234	+242
Mujer	Total mujeres	9.019	7.692	+1.326
	15 a 24 años	1.116	948	+168
	25 a 54 años	6.522	5.614	+909
	De 55 años y más	1.380	1.131	+249

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: • Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• Por efecto de redondeo, la suma de las variaciones absolutas puede diferir del total.
• Datos empalmados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018
Fuente: DANE, GEIH.

Por otra parte, continuando con la publicación de informes a cargo del DANE, se efectuó la validación de la distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad, en donde se analizó la información registrada por las empresas participantes del censo y se evidenció que en la mayoría de actividades se presentó un aumento en el total nacional, como consecuencia de la reactivación económica del país. Esta situación se presenta en la siguiente tabla:

Población ocupada según rama de actividad económica
Abril (2022-2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100,0	+2.201*	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1 790	1.431	8,2	+359	1,8
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.663	18,2	+335	1,7
Transporte y almacenamiento	1 638	1 335	7,5	+303	1,5
Industrias manufactureras	2.382	2.081	10,8	+301	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.247	6,9	+278	1,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3 081	2.908	14,0	+172	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1 729	1 600	7,9	+129	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2 682	2.596	12,2	+86	0,4
Actividades inmobiliarias	223	144	1,0	+79	0,4
Información y comunicaciones	418	341	1,9	+77	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	586	553	2,7	+33	0,2
Actividades financieras y de seguros	379	354	1,7	+24	0,1
Construcción	1.516	1.503	6,9	+14	0,1

* Variación estadísticamente significativa
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras
p.p.: Puntos porcentuales
Notas: - Por efecto de redondeo y si no incluido en la categoría "No informa" las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas
Fuente: GEIH - DANE

Esto representa un aumento en la capacidad operacional de las compañías y personas que se encuentran clasificadas en el sector de la **Construcción**, y, por tanto, justifican la disponibilidad del personal que se desempeñan en estas actividades, y que son objeto de necesidad del presente estudio realizado por la Entidad, toda vez que se observa que el personal agrupado en esta rama de actividad presentó un aumento en 14.000 personas, representando una mayor disponibilidad en el mercado laboral.

Adicionalmente, con respecto a la situación económica actual de Colombia se encuentran varias fuentes de información que de manera resumida explican los efectos de la pandemia del COVID-19 en el País, entre ellas una publicación de diciembre 2021 del diario Portafolio a través de su página WEB la cual explica de manera resumida el panorama esperado para el año 2022[16], así:

> "Colombia tiene un panorama económico "alentador" en 2022 a pesar de la inflación alta que se prevé para el primer semestre, según las proyecciones del banco de inversión BTG Pactual.
>
> "*En un contexto de recuperación económica, luego de darse una caída del PIB (en 2020) y un aumento del desempleo a niveles históricos, la visión de cara a 2022 es alentadora*", señala el informe.
>
> El BTG Pactual destaca que a lo largo de los años Colombia "*ha demostrado un crecimiento relativamente estable (...) y este 2021 no fue la excepción*".
>
> El informe añade que este año "*el país ha tenido uno de los mejores crecimientos de las últimas décadas*", ya que **el crecimiento del PIB será del orden del 9,7 %,** según las proyecciones oficiales.
>
> En opinión del presidente del BTG Pactual, Armando Montenegro, para dar estabilidad a la economía **es necesario mantener el crecimiento dinámico en 2022,** "*pero esto viene acompañado de varios retos*".
>
> Entre esos desafíos mencionó "*una incertidumbre debido al futuro de la pandemia, entre ellos el avance en la vacunación, y el panorama electoral de los comicios presidenciales*".
>
> (...)

[16] https://www.portafolio.co/economia/finanzas/colombia-con-un-panorama-economico-alentador-para-2022-segun-btg-pactual-560073

Por su parte, el director de Investigaciones Económicas para la Región Andina en BTG Pactual, Munir Jalil, señaló que entre los factores a tener en cuenta está "*la persistencia inflacionaria, que se va a mantener durante el primer semestre de 2022 para luego entrar a converger*" con la meta del 3 % fijada por al **Banco de la República** (autoridad monetaria).

La inflación de los últimos 12 meses en Colombia fue del 5,26 %, muy por encima de la meta.

"*Sin embargo, es importante resaltar que la inflación será mayor si los choques de oferta perduran más de lo esperado*", agregó Jalil.

En cuanto al mercado cambiario, el experto añadió que **el dólar**, que por estos días se ha situado por encima de los 4.000 pesos, "*podría bajar después del 2022, pero igual, se quedaría por encima de los 3.800 pesos colombianos*"."

Es importante resaltar tres (3) variables económicas relevantes que deben ser tenidos en cuenta por parte de las entidades públicas del orden nacional y municipal en el momento de establecer los valores a pagar en la contratación de sus bienes o servicios, y que son: a) el Índice de Precios al Consumidor (IPC), b) el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y c) la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que afecta el mercado de insumos o partes importados. En este sentido se encuentra que el IPC[17] presentó una variación mensual del 0.84%, total acumulado 6.55% año corrido y variación anual de 9,07% para el mes de mayo de 2022; el incremento del SMMLV para 2022 fue del 10,07% según Decreto No. 1724 del 15 diciembre de 2021 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Trabajo de Colombia, y la TRM[18] se encuentra a la baja con un valor promedio de $3.919,89 con relación a la publicación efectuada por el Banco de la República en los últimos veinte (20) días hábiles, desde el 16 de mayo de 2022 y hasta el 13 de junio de 2022.

- **Empleo Incluyente en diferentes Grupos Poblacionales**

Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País, se presenta información desarrollada por la ANDI en su Informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2018-2019, donde se abordan desde la perspectiva del Empleo Incluyente, así:

> **"... ¿Cómo están las trayectorias hacia el empleo de mujeres, jóvenes, población étnica, personas con discapacidad, población víctima, personas en proceso de reintegración y reincorporación, migrantes y población LGBTIQ+?** (...)
>
> Varios aspectos son comunes entre las distintas poblaciones. En primer lugar, su menor acceso a los servicios de educación, formación e intermediación, con la excepción de lo que ocurre con las mujeres quienes en términos generales alcanzan más años de formación. El menor acceso se acompaña de una menor permanencia en educación y formación, en donde se evidencian tasas de deserción y abandono mayores. Por ejemplo, los territorios con mayor presencia de poblaciones étnicas registran coberturas educativas inferiores en 15 pp.
>
> Un segundo aspecto, es que los servicios de educación, formación e intermediación a los que acceden, son de menor calidad, y menor pertinencia. Vale la pena apuntar que las condiciones de calidad y pertinencia de la oferta formativa presentan debilidades significativas para el grueso de la población. Por ejemplo, del total de instituciones que oferta educación superior, solo el 21,8% cuenta con acreditación de calidad. En un territorio como Urabá con una fuerte participación de población afrodescendiente y población víctima, ninguna de las 18 instituciones de educación superior tiene acreditación de calidad en el territorio. (...)
>
> Puntualmente para el caso de las mujeres, el país ha avanzado enormemente en proveer las condiciones para su acceso a distintos servicios. Sin embargo, los logros están aún condicionados por barreras que disminuyen su probabilidad de tránsito de la escuela hasta el empleo, además de las condiciones inequitativas en que las mujeres están vinculadas en el mercado laboral. Las cifras son contundentes en evidenciar las diferencias entre hombres y mujeres respecto al acceso a ocupaciones de mayor remuneración, ingresos por labores equivalentes, o acceso a posiciones directivas.

[17] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[18] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

En cuanto a los jóvenes, resulta especialmente preocupantes las cifras de quienes no estudian ni trabajan – NINIs, no solo por su magnitud sino también por su reciente incremento. La cantidad y proporción de NINIs descendió de manera sostenida al menos desde 2010, llegando en 2015 a 2.528.540 jóvenes (19,9%). Sin embargo, a partir de ahí han subido, llegando en 2018 a 2.742.258 jóvenes (21,7%). (...)

En cuanto a población étnica, una de sus principales características no solo en el país sino en general en América Latina es que, a pesar de los avances, todavía se ven afectados en gran medida por la exclusión económica y social (Banco Mundial, 2015). Estos grupos presentan amplias brechas sociales en relación con la población sin pertenencia étnica, por ejemplo, en términos de pobreza multidimensional los grupos afrodescendientes, raizales y palenqueros tienen niveles 1,5 veces mayores que el total nacional, mientras que, para los indígenas, los niveles son 2,5 veces mayores. (...)

Otro es el caso de población víctima. Colombia ha vivido por más de 50 años un conflicto armado que ha azotado gran parte del territorio nacional. Este conflicto ha dejado a su paso millones de víctimas que, en su gran mayoría, han te - nido que abandonar sus territorios para rehacer sus vidas en otros lugares, principalmente en los grandes centros urbanos del país 2 . Ante este panorama, las víctimas enfrentan diversas barreras para acceder a un empleo formal, entre las que se destacan la ausencia de certificados y documentación que acrediten sus conocimientos, bajos niveles educativos, desconocimiento del mercado laboral urbano, ausencia de capacitación en oficios ligados al sector urbano, prejuicios por parte de los empleadores, debilidades en competencias blandas, entre otras. Esto situación se agudiza para el caso de la población víctima de desplazamiento, que constituye el 85% del total de población víctima. Todos los datos reiteran que las víctimas enfrentan barreras muy importantes para acceder a servicios de educación, formación, intermediación, y finalmente a un empleo formal. Las personas con discapacidad enfrentan sin lugar a dudas barreras importantes en sus trayectorias hacia el empleo. La situación de esta población refleja aun con mayor fuerza el papel del entorno en la constitución de dichas barreras. Por ejemplo, tradicionalmente este grupo poblacional ha debido luchar contra el desconocimiento que los empleadores y en general la sociedad, tienen sobre sus reales características, necesidades y potencialidades. (...)

Por el contexto del país, otro segmento incluido es el de las personas en procesos de reintegración - reincorporación. Entre 2001 y 2019, 74.855 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia, de las cuales el 85% fueron hombres y el 14% mujeres (ARN, Boletín cifras, 2019). En términos generales, esta población presenta amplias barreras para acceder al mercado de trabajo formal, la mayoría asociadas a bajos niveles educativos, ausencia de experiencia laboral formal, debilidades en habilidades básicas de lectoescritura, desconocimiento del mercado laboral urbano, debilidades en competencias claves y transversales, y resistencia por parte de los empleadores para vincularlos laboralmente. (...)

En los últimos años el fenómeno de migrantes provenientes de Venezuela ha alcanzado magnitudes importantes, por lo que fueron un grupo también analizado. Según cifras de Migración Colombia con corte a septiembre de 2019, al país habían llegado 1.488.373 personas provenientes de Venezuela, el 50,4% (750.918) fueron migrantes regulares, en tanto el restante 49,6% (737.455) fueron irregulares. De los regulares, el 79,6% (575.767) contaba con Permiso Especial de Permanencia - PEP, mecanismo para la regulación migratoria que concede a los migrantes la posibilidad de ingresar y permanecer de manera regular en Colombia por un periodo mínimo de 90 días y hasta 2 años, en donde pueden trabajar en cualquier actividad lícita. (...)

Personas - Buscadores de empleo (Oferta laboral)

(...)

La Tabla 2 presenta el reporte de registro, orientación y remisión que se realizó en 2018 para poblaciones. De igual forma, la Tabla 3 desagrega la cantidad de personas colocadas para los mismos grupos poblacionales.

Tabla 2. Datos de intermediación laboral para poblaciones vulnerables. Colombia 2018.

	Registro	Orientación	Remisión
Víctimas	111 941	56 633	49.572
Jóvenes	550.501	200.659	902.343
Mujeres	575.802	456.478	259.315
PcD	3.529	1.626	2.474
Migrantes	43.557	21.644	1.256
Población étnica*	19.823	5 155	4.100

Fuente: Unidad del SPE, 2018.
* Esta información no es pública, se deriva de un derecho de petición solicitado a la unidad del SPE.

(...)

Empleadores (Demanda laboral)

Durante 2018 se registraron en el SISE, el cual es utilizado por todas las agencias de empleo públicas con excepción del SENA[8], 62.904 empresas en todo el territorio nacional, de las cuales el 56,7% correspondieron a microempresas y el 21,5% a pequeñas empresas. Por su parte, las medianas y grandes empresas representaron el 7,8% y 5,2% del total de empresas registradas respectivamente, como se ve en la Tabla 4.

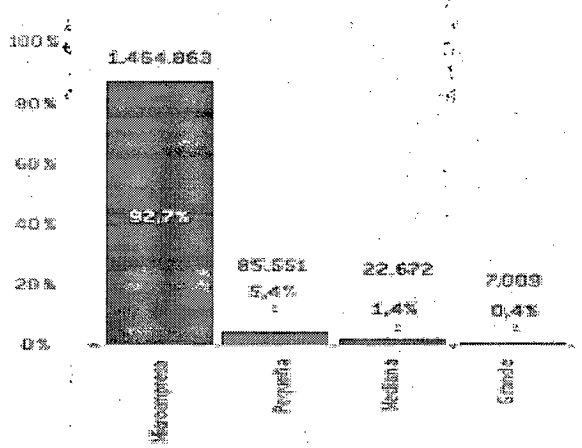
Tabla 4. Número de empresas registradas en el SISE según tamaño. Colombia 2016 - 2018.

Tamaño	Año		
	2016	2017	2018
Microempresa - Entre 2 y 10 trabajadores.	27.980	33.419	35.683
Pequeña empresa - Entre 11 y 50 trabajadores	11.590	14.747	13.498
Mediana empresa - Entre 51 y 200 trabajadores	3.865	5.117	4.924
Grande - Mayor a 200 trabajadores	2.674	3.557	3.296
Unipersonal	6.444	7.304	5.503
Total	52.553	64.144	62.904

PANORAMA DEL MERCADO LABORAL DESDE LA DEMANDA

(...)

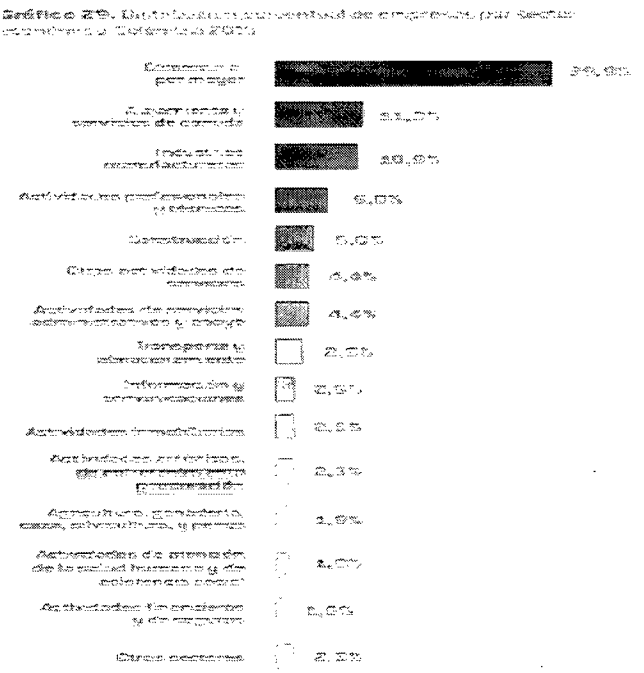
Gráfico 2.6. Distribución porcentual de empresas registradas en la Confecámaras según tamaño. Colombia 2018.



Fuente: Confecámaras, 2019.

De acuerdo con la información de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras, en el año 2018 Colombia contaba con 1.580.095 empresas registradas, de las cuales el 92,7% correspondía a microempresas entre 1 y 10 empleados, el 5,4% a pequeñas empresas entre 11 y 50 empleados, el 1,4% a medianas empresas entre 51 y 200 empleados y el 0,4% a grandes empresas más de 200 empleados.

En términos absolutos, el país contaba con cerca de 86 mil empresas pequeñas, 23 mil medianas y 7 mil grandes. Dado que son precisamente las empresas pequeñas, medianas y grandes las que mayoritariamente generan vacantes a través de canales formales, el país contaba con un potencial cercano a las 115.232 empresas para realizar gestión empresarial a través de las agencias de empleo.



POBLACIONES VULNERABLES:

A. Mujeres

"Las mujeres tienden a segregarse en sectores tradicionalmente considerados como femeninos, los cuales suelen ser de baja remuneración. Así, mientras que casi el 30% de las mujeres trabajan en los sectores vinculados al cuidado (educación, salud y trabajo doméstico), entre los hombres estos sectores solo ocupan al 6% de los trabajadores. En contraste, sectores como la agricultura o la construcción ocupan a más del 30% de hombres y solo al 8% de las mujeres. De igual manera, los sectores de servicios relacionados con el comercio, el hotelería o la alimentación agrupan a cerca del 30% de la población trabajadora femenina, frente a un 20% de la masculina" (BID, 2019). (...)

Las mujeres participan menos que los hombres en el mercado de trabajo y enfrentan tasas de desempleo más altas. (...)

B. Grupos Étnicos (...)

Los grupos étnicos tienen dificultades para acceder a servicios de intermediación laboral. En cuanto a intermediación, se observó que se registraron en los centros de empleo públicos del país cerca de 19.823 personas pertenecientes a grupos étnicos (NARP e indígenas)12, que correspondieron al 1,8% del total de buscadores de empleo registrados ese año (SPE, 2018). Esto evidencia que existe un menor uso relativo de estos mecanismos para acceder a un puesto de trabajo por parte de los grupos étnicos. Asimismo, se encontró que la tasa de colocación para esta población fue inferior a la del promedio de todas las personas registrada en el SPE (19,6 versus 22,5). (...)

C. Población Víctima (...)

Alto desempleo y alta informalidad es la constante de la población víctima en el mercado laboral.

La Encuesta desarrollada por la Defensoría del Pueblo y OIM (2017) da cuenta de la compleja situación de la población víctima en el mercado de trabajo. En detalle, únicamente el 37% de las personas víctimas se encontraban ocupadas, mientras que el 63% estaban en situación de desempleo. Adicionalmente, es importante advertir que, dentro de las víctimas, las mujeres son las que enfrentan mayores obstáculos, de hecho, el 70% de las mujeres encuestadas 92 manifestó estar desempleada. (...)

D. Población con discapacidad (...)

La Población con discapacidad tiene bajas tasas de participación y amplias brechas de empleabilidad. De acuerdo con la información del Registro RLCPD, únicamente el 16% de las personas con discapacidad se encontraba trabajando o buscando trabajo en los 6 meses anteriores al registro.

Por su parte, el 18% se dedicaba a oficios del hogar y el 11% se encontraba estudiando. Ahora bien, al analizar la información de aquellos que se encontraban trabajando, se observó que el 80% no tenía ningún tipo de contrato. Esto quiere decir, que las personas con discapacidad que en los meses previos al registro se encontraban trabajando, lo hacían mayoritariamente en condiciones de informalidad. (...)

E. Personas LGBTIQ+ (...)

En términos de acceso al mercado de trabajo, se ha señalado que la población LGBTIQ+ enfrenta barreras organizacionales asociadas a los prejuicios por parte del empleador, que pueden resultar en procesos de selección menos objetivos.

F. Población migrante (...)
Los migrantes enfrentan tasas de desempleo superiores al 14,4% y están ocupados principalmente en empleos informales. De acuerdo con las cifras del módulo de migración del DANE, para el grueso de la población migrante proveniente de Venezuela23 se estima una Tasa de Desempleo - TD del 14,4%, que en todos los casos es superior a la que presenta la población en general (9,7%). Por su parte, los migrantes recientes24 presentan una tasa de desempleo del 20,7%. (...)

G. Personas en proceso de reintegración y reincorporación (...)
Existe cierta resistencia por parte de los emplea - dores del país a vincular personas en proceso de reincorporación No resulta extraño entonces que únicamente 1 de cada 5 personas en proceso de reincorporación se encontraba ocupado en un puesto de trabajo formal (ARN 2017). Esta situación está estrechamente relacionada con el hecho que en el país existe cierta resistencia por parte del sector productivo a vincular personas en proceso de reincorporación. Al igual que con otras poblaciones, los bajos niveles de empleabilidad son también resultado de debilidades en los procesos de talento humano en las empresas (...)".[19]

Como resultado del Análisis del Sector realizado por la Entidad frente al objeto contractual y el alcance de las obligaciones que se derivan de la ejecución, se determinó que en este caso es viable que mínimo un 5% del recurso humano que el contratista requiere para el adecuado cumplimiento del contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, en razón a que se trata de un contrato de servicios que demanda la realización de tareas y/o actividades a cargo de recurso humano, el cual puede ser profesional o técnico y/o que no requiera conocimientos especializados.

En consecuencia, la DIAN estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del contrato que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados cualquiera de los sujetos mencionados anteriormente, esto con el fin dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento para cada caso, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, esta obligación contractual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal del contratista, en la indique claramente la forma como cumple el requisito, según la población vulnerable que incorporó en la provisión del servicio, adjuntando los soportes correspondientes.

- **Regulatorio**

Al presente proceso le es aplicable la normatividad para procesos de obra, así:

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Ley 9, Titulo III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- Resolución 1792 de 1990. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- Resolución 0541 de 1994. Manejo de desechos de la construcción.
- Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.
- Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución No. 04730 de diciembre 7 de 2000. Política Ambiental de la UAEAC.

[19] http://www.andi.com.co/Uploads/INEI.pdf

- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.

- **Otros contextos**

Respecto a los posibles inconvenientes que se pudieran ocasionar en la adecuada ejecución de actividades debido a la pandemia del COVID-19, según los anuncios recientes realizados por el Gobierno sobre los grandes avances en las tasas de vacunación y la fuerte disminución de los casos de COVID-19 en el país, así como la eliminación de los diferentes protocolos de Bioseguridad para el Sector de la Construcción, no se considera que puede impactar la Pandemia de manera significativa en la ejecución del contrato. Salvo los económicos, no se presentan otros contextos sociales, ambientales o políticos nacionales que puedan afectar al presente proceso.

Entre las entidades públicas que vigilan de manera general a las diferentes personas jurídicas (empresas) en Colombia están:

- La Superintendencia de Industria y Comercio, la cual salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales. según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).

- La Superintendencia de Sociedades, que es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante la cual ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

Particularmente para el Sector de la Construcción se presentan algunas de las Entidades que lo regulan, así:

- **CAMACOL (Cámara Colombiana de construcción)**: Es la entidad encargada de velar por los intereses de la industria de la construcción. CAMACOL está conformada por la Presidencia Nacional, y catorce regionales: Antioquia, Boyacá - Casanare, Caldas, Caribe, Cartagena, Cúcuta, Bogotá y Cundinamarca, Huila, Nariño, Risaralda, Santander, Tolima, Valle y Villavicencio.

- **ASOCRETO (Asociación Colombiana de productores de concreto)**: Es la encargada de producir concreto certificado. Fue fundada en 1985 y su objetivo es promover el buen uso del concreto.

- **Sociedad Colombiana de Ingenieros (S.C.I.)**: Su misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.

- **Sociedad Colombiana de Arquitectos (S.C.A.)**: Es una asociación de carácter civil, de interés profesional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en fomentar la arquitectura y el urbanismo, cultivar la ética profesional del arquitecto y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí.

- **Concejo Profesional de Ingeniería Civil**: Es la entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; esto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía.

6.1.2 Estudio de la Oferta.

¿Quién vende?

El servicio lo prestan personas jurídicas (en su mayoría grandes y medianas) que tienen como objeto desarrollar actividades de adecuaciones de obra relacionadas con la actividad económica 4330, como son: - La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores, - La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales, - La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo, y similares, - La instalación de mobiliario, - El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera, - La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de Baldosas, losas, parqué y otros revestimientos de madera para pisos, Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico, revestimiento para suelos o paredes, etc., - pintura interior y exterior de edificios, - La pintura de obras de ingeniería civil, - La instalación de vidrios, espejos, etcétera.

Una vez indagado el mercado, y conforme a la información suministrada por la Coordinación de Infraestructura, se presenta la siguiente muestra representativa, así:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS SA - CONSTRUALAMOS SA	830002469-0
2	GP CARIBE SAS	901110703-1
3	ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS	900339185-5
4	MIROAL INGENIERÍA SAS	830053973-1
5	DRV INGENIERIA SAS	900616793-1
6	GENERAL SERVICIOS S&G SAS	901302556-8
7	DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS	900185357-2
8	MODERLINE SAS	830036940-5
9	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	800252997-0
10	FERNANDO RAMIREZ SAS	800242107-1
11	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	900222662-3
12	SIPCO SAS	900340270-5

6.1.3 Emprendimientos y Empresas de Mujeres

De la muestra representativa conformada por las diez (10) personas jurídicas relacionadas en el Análisis de Sector para establecer los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente al porcentaje de participación de las mujeres en el Capital Social y la cantidad de mujeres que ocupan cargos directivos encontrando lo siguiente:

No.	VIGENCIA RENOVACIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO DEL REGISTRO MERCANTIL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL	NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS
1	2022	1%	0
2	2022	90%	No se pudo verificar en el RUES
3	2022	0%	1
4	2022	100%	2
5	2022	0%	1
6	2022	0%	1

7	2022	100%	2
8	2022	0%	13
9	2022	60%	2
10	2022	0%	1
11	2022	0%	0
12	2022	0%	2

De la tabla anterior se encuentra que: a) en cuatro (4) empresas el porcentaje de participación de mujeres en el capital social es mayor al 50%, y b) en nueve (9) de las doce (12) compañías, incluidas tres (3) de las cuatro (4) compañías que cuentan con capital social de mujeres, se evidencia la participación de mujeres con cargos directivos, sin embargo, no se pudo determinar el número total de cargos directivos de la compañía para establecer el porcentaje de cargos ocupados por mujeres en estas compañías.

De conformidad con lo anterior en este Análisis de Sector se revisaron los factores diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres conforme al Decreto 1860 de 2021, encontrando que estas nueve (9) empresas posibles oferentes cumplen con las condiciones de tiempo de experiencia, número de contratos para la acreditación de la experiencia, indicadores financieros e indicadores organizacionales requeridos en este estudio previo, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas.

Dado lo anterior se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

i. Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes en menor porcentaje el "Valor de la garantía de seriedad de la oferta" para Emprendimientos y Empresas de Mujeres siendo este del 10%, y un valor mayor para los demás proponentes, siendo éste del 15% para esta garantía.

ii. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, otorgar puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos, es decir 0,25 puntos para Emprendimientos y Empresas de Mujeres que se acrediten en alguna de las condiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto.

6.1.4 MIPYME

De la muestra representativa conformada por las doce (12) personas jurídicas relacionadas en el Análisis de Sector para establecer los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial, encontrando lo siguiente:

No.	CLASIFICACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL
1	MEDIANA EMPRESA
2	MEDIANA EMPRESA
3	MICROEMPRESA
4	GRAN EMPRESA
5	MEDIANA EMPRESA
6	MICROEMPRESA
7	GRAN EMPRESA
8	MEDIANA EMPRESA
9	GRAN EMPRESA
10	GRAN EMPRESA

11	PEQUEÑA EMPRESA
12	PEQUEÑA EMPRESA

De la tabla anterior se encuentra que de estas doce (12) empresas, ocho (8) pertenecen al segmento de MIPYME, es decir el 66,7% de esta muestra y están distribuidas así: cuatro (4) Mediana Empresa, dos (2) Pequeña Empresa, dos (2) Microempresa y las cuatro (4) restantes son Gran Empresa.

Una vez revisado en este Análisis de Sector los factores diferenciales para MIPYME conforme al Decreto 1860 de 2021, se encontró que las anteriores ocho (8) empresas enmarcadas como MIPYME cumplen con las condiciones de tiempo de experiencia, número de contratos para la acreditación de la experiencia, indicadores financieros e indicadores organizacionales requeridos en estos estudios previos, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas.

Dado lo anterior se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

i. Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes en menor porcentaje el "Valor de la garantía de seriedad de la oferta" para MIPYME, siendo éste del 10%, y un valor mayor para los demás proponentes, siendo éste del 15% para esta garantía.

ii. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, otorgar puntaje adicional a las MIPYME de cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos, es decir 0,25 puntos.

6.1.5 Apoyo a la Industria Nacional

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, para el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública en este Análisis de Sector se procede de la siguiente manera:

Se revisa la muestra representativa de las doce (12) empresas utilizadas en el Sector encontrando que el 100% corresponde a empresas de origen nacional.

Se realiza consulta sobre la existencia de estos bienes y/o servicios en el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del enlace: http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, en donde se emplearon los motores de búsqueda y se evidencia que no existen bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Lo anterior, obedece que el presente proceso se enmarca en la prestación de servicios de adecuaciones en el sector de la Construcción de obras.

Por lo tanto, se requiere la participación de mano de obra nacional en la ejecución de las actividades que se enmarcan en el objeto del contrato que de llegue a suscribir.

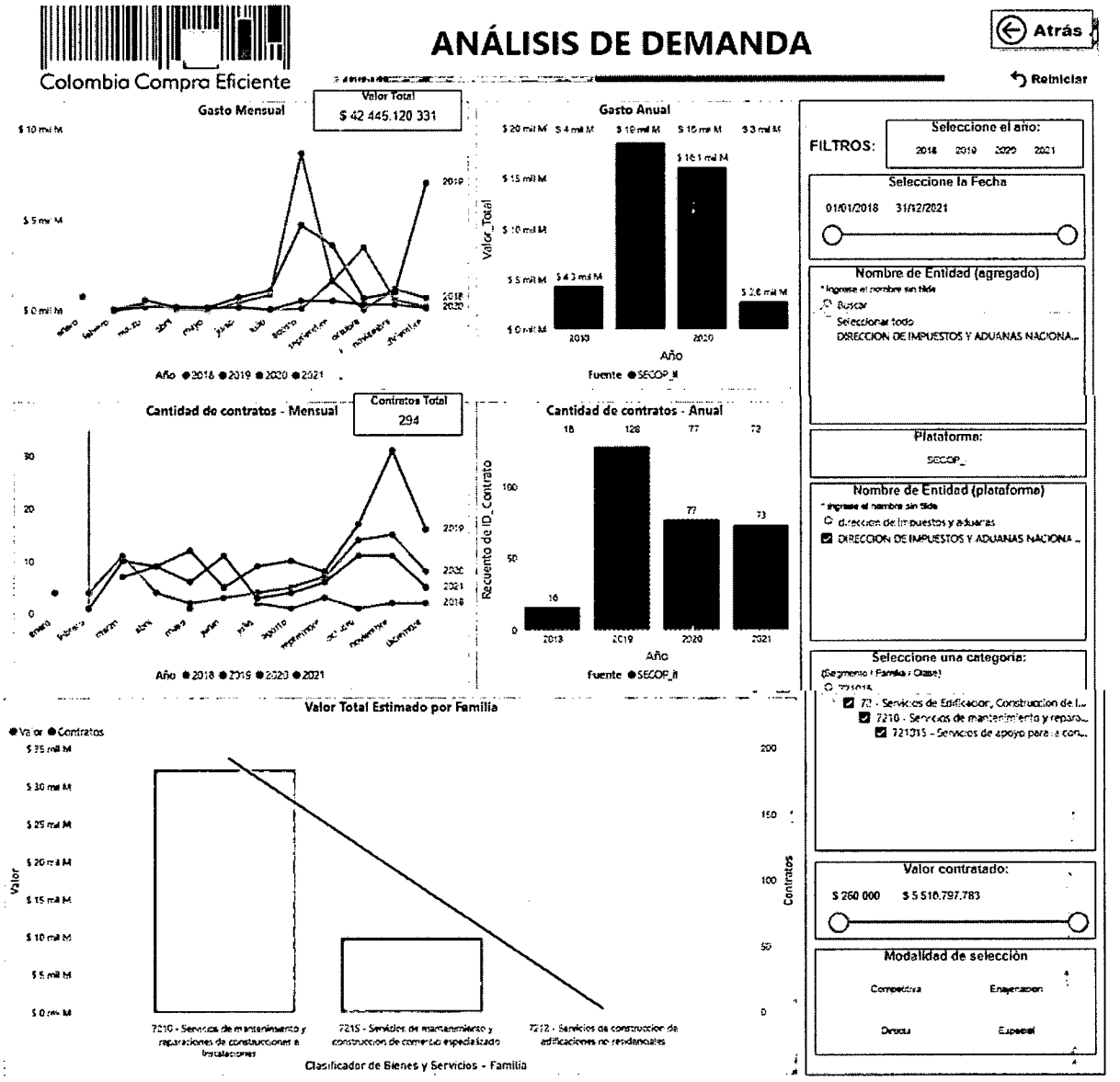
En consecuencia, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, se recomienda conforme al Decreto 680 de 2021 que para la evaluación de las propuestas se asignen DIEZ (10) PUNTOS a los proponentes que para la ejecución del objeto contractual destinen un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

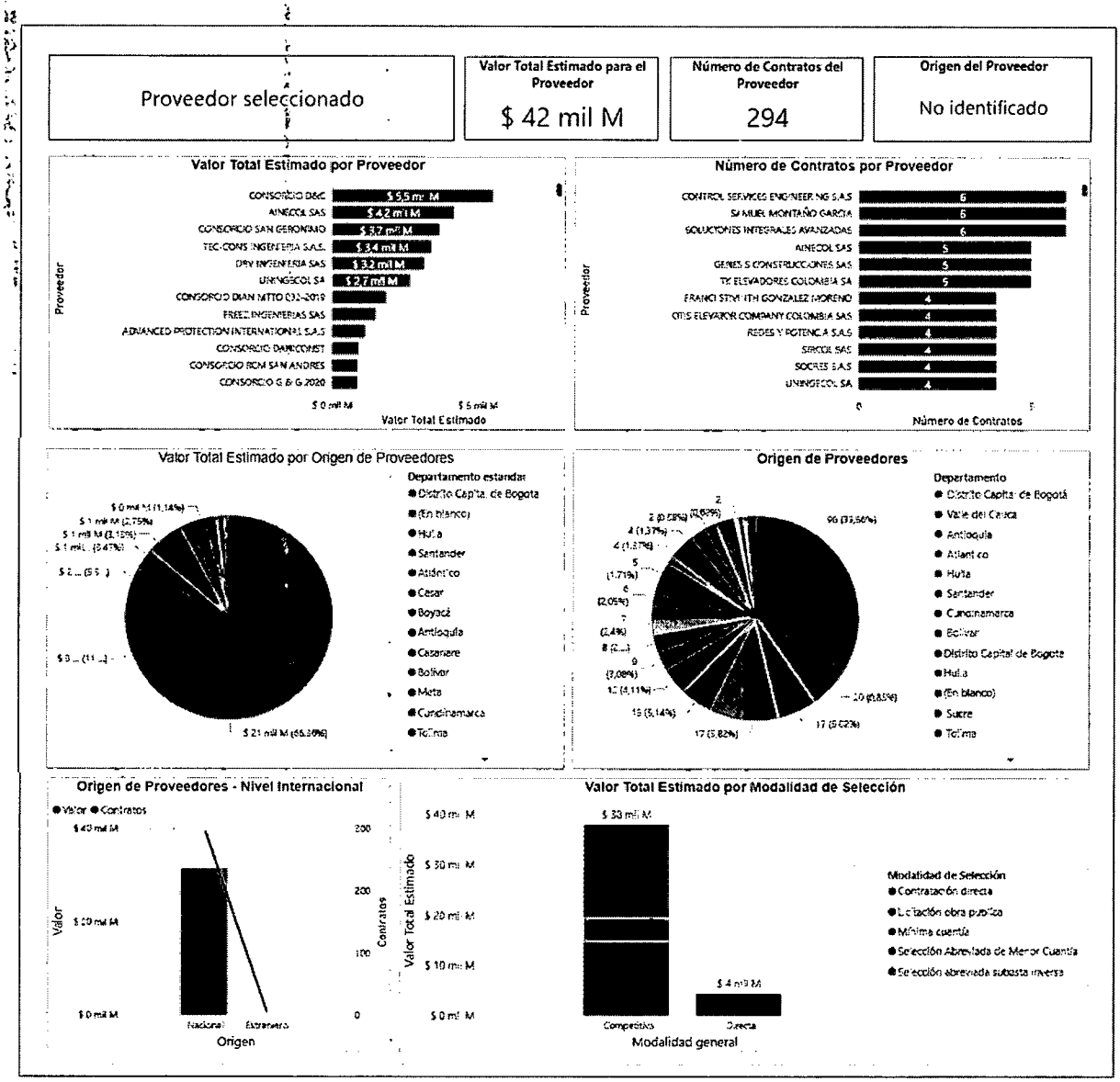
6.1.6 Estudio de la Demanda

344

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase "721015" la DIAN desde el 2018 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en Datos Abiertos del SECOP II en junio de la presente vigencia, así:





Una vez revisado el SECOP II, se encontró un proceso con un objeto similar al objeto del presente estudio previo, contratado por la Entidad en vigencias anteriores. Por lo tanto, a nivel de adecuaciones con mobiliario se encuentran algunas referencias, por lo que se toman los procesos más similares, así:

Modalidad contractual:	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Licitación Pública	Licitación Pública
Contratista:	CONSORCIO G&G 2020	CONSORCIO D&C	DRV INGENIERÏA S.A.S.
Contrato No./ Proceso No:	00-147-2020 / SAMC-00-006-2020	00-139-2020 / LP-00-006-2020	00-134-2020 / LP-00-004-2020

Objeto:	Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.	Realizar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación, mantenimiento, mejoramiento de las Bodegas ubicadas en la urbanización Álamos en Bogotá D.C.	Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal.
Valor del contrato:	$853.606.167,00	$3.738.797.783,40	$1.785.424.654,00
Forma de pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: mediante pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, y utilizados para realizar los productos esperados por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por parte del supervisor del contrato.	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: mediante pagos parciales mensuales por entrega de avances de obra, de acuerdo a la unidad de medida de los diferentes Items requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: mediante pagos parciales mensuales por entrega de avances de obra, de acuerdo a la unidad de medida de los diferentes Items requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.
Fecha de suscripción:	30 de septiembre de 2020.	3 de septiembre de 2020.	26 de septiembre de 2018
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Del 30 de septiembre de 2020 al 2 de marzo de 2021.	Del 3 de septiembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.	Del 01 de octubre de 2018 al 31 de enero de 2019.
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato por el **(30%)** del valor del contrato. Pago de Salarios por el **(10%)** del valor del contrato. Estabilidad y Calidad de la obra por el **(20%)** del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el **(10%)** del valor del contrato. Responsabilidad Civil Extracontractual por **200 SMMLV.**	Seriedad de la oferta por el **(10%)** del presupuesto oficial del proceso. Cumplimiento del contrato por el **(30%)** del valor del contrato. Pago de Salarios por el **(10%)** del valor del contrato. Estabilidad y Calidad de la obra por el **(20%)** del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el **(30%)** del valor del contrato. Responsabilidad Civil Extracontractual por **400 SMMLV.**	Seriedad de la oferta por el **(10%)** del presupuesto oficial del proceso. Cumplimiento del contrato por el **(30%)** del valor del contrato. Pago de Salarios por el **(10%)** del valor del contrato. Estabilidad y Calidad de la obra por el **(20%)** del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el **(30%)** del valor del contrato. Responsabilidad Civil Extracontractual por **300 SMMLV.**
Oferentes:	-JAVIER ROSERO -Consorcio G&G 2020 -Consorcio C.O. -Aurelio Gutierrez Castillo -Consorcio Santa Rita 006 -Grupo Empresarial Líbano S.A.S. -JBC Obras y Construcciones S.A.S.	-Construalamos S.A. -Consorcio SOCOMA 06 -GP Caribe -Consorcio ASALIAH -Consorcio Obras Dian Alamos -AG Arquitectos Constructores SAS -Consorcio HAVANA -Consorcio Álamo -Omicron del Llano SAS -Consorcio D&C	-DIARQCO Constructores SAS -Consorcio Eco Obras y Proyectos -Construalamos S.A. -Consorcio Luigi -DRV Ingeniería SAS -Consorcio Soluciones de Ingeniería Integral SAS -Consorcio CALE

		-Consorcio Safrinium -Consorcio Alamos JPG -Consorcio SIMARQCO -MIROAL Ingeniería SAS -CIVITARQ SAS -Consorcio Bogotá DIAN -Soluciones Integrales UNION SAS -Consorcio M&G -Axioma Ingeniería SAS -Construval Ingeniería SAS -Consorcio Adecuaciones DIAN 2020 -Consorcio S&E 2020	-OL Ingeniería de Construcción SAS -Anggy Nicols Acosta Vela -Ludwig Paez Muñoz -Consorcio N&C 2020 -Consorcio Mantenimientos -Consorcio Obras Dian 2020 -RHOSER Ingeniería SAS -SAFRID Ingeniería SAS -Axioma Ingeniería SAS
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1797768&AwardContractDetailId=715821	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1751666&AwardContractDetailId=718830	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1733418&AwardContractDetailId=676239

Revisado los contratos de referencia se encuentran algunos aspectos a destacar y que son: -Modalidad de contratación, la cual fue a través de Convocatoria Pública; - Que estos procesos contemplaron adecuación de espacios y dotación de mobiliario para oficina para las sedes requeridas, - Presentan formas de pago según avance de actividades, - Se trata de procesos cuyo plazo de ejecución es a corto plazo; - La exigencia de garantías en cuanto a tipo y porcentaje son similares; - La exigencia de algunos requisitos habilitantes son similares con leves diferencias como por ejemplo los requisitos financieros y organizacionales y la cantidad de SMMLV en la experiencia. Respecto a los costos del presente estudio previo en comparación con el proceso llevado a cabo en el de la vigencia anterior se observarán en el aparte correspondiente a los Precios Unitarios de Referencia.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Revisado el SECOP II, no se encuentra un proceso con idéntico ni con el mismo alcance del presente estudio previo que haya sido contratado por otras Entidades Públicas. No obstante, a nivel de adecuaciones locativas e infraestructura, se encuentran algunas referencias como las que se presentan a continuación, así:

Modalidad contractual:	Licitación Pública	Licitación Pública
Entidad Contratante:	**Ministerio de Hacienda y Crédito Publico**	**Unidades Tecnológicas de Santander**
Contratista:	Unión Temporal NM-PROHACER (ROMACO Ingeniería S.A.S, HACER de Colombia Ltda.)	Unión Temporal Adecuaciones Regionales UTS (Construsantander S.A.S, RIOCA Ingeniería S.A.S, CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO)
Contrato No/ Proceso No:	Contrato de Obra – MHCP-LP-01-2021 / MHCP-LP-01-2021	001428-22 / LP-002-2022
Objeto:	Ejecutar Obras de Adecuaciones Locativas en el segundo piso, y demás áreas de influencia, del Edificio San Agustín Ubicado en la Carrera 8ª N° 6C-38 de la ciudad de Bogotá D.C., Propiedad de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo la modalidad de precios unitarios fijos.	Mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las regionales Velez y Barrancabermeja de las Unidades Tecnológicas de Santander, en el marco del proyecto de inversión 05-2022.
Valor del contrato:	$5.694.384.971	$2.362.585.392,55

Forma de pago:	A título de anticipo, el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato Pagos mensuales de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada y recibida a satisfacción por parte del interventor, medidos en sitio, no se aceptarán pagos sobre mediciones efectuadas en planos, según los precios unitarios fijos ofertados y contratados, previa presentación por el Contratista de: - Acta de corte con cantidades contratadas, ejecutadas y acumulados, aprobada por el Interventor del contrato. - Memorias numéricas y gráficas en las que se señale en los planos las áreas intervenidas detallando las actividades ejecutadas. - Informes mensuales que contendrán como mínimo: ejecución física acompañada de fotografías y planos récord, ejecución financiera indicando cantidades y valores contratados, ejecutados y por ejecutar.	El pago del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Un anticipo equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. b) Mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor de las UTS, en las que se amortizará el anticipo en el porcentaje entregado. c) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la UTS y suscrito el acta de liquidación
Fecha de suscripción:	14 de julio de 2021	29 de abril de 2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el 15 de diciembre de 2021, inclusive, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	6 meses - Desde el acta de inicio al 28 de octubre de 2022.
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato por el **(20%)** del valor del contrato. Pago de Salarios por el **(5%)** del valor del contrato. Estabilidad y Calidad de la obra por el **(20%)** del valor del contrato. Calidad del servicio por el **(20%)** del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el **(20%)** del valor del contrato. Devolución del Anticipo por el **(100%)** del valor del anticipo. Responsabilidad Civil Extracontractual por **500 SMMLV.**	Cumplimiento del contrato por el **(20%)** del valor del contrato. Pago de Salarios por el **(5%)** del valor del contrato. Estabilidad y Calidad de la obra por el **(20%)** del valor del contrato. Buen manejo y correcta inversión del Anticipo por el **(100%)** del valor del anticipo. Responsabilidad Civil Extracontractual por **300 SMMLV.**
Oferentes:	-CONSORCIO MINHACIENDA 2021 -UNIÓN TEMPORAL SAN AGUSTÍN 2021 -CONSTRUCTORA JEMUR S.A -CONSORCIO ECE 2021 -MODERLINE SAS -UT NM-PROHACER -CIVITARQ SAS -UNION TEMPORAL MINHACIENDA 2021 -AEI	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES REGIONALES UTS (CONSTRUSANTANDER S.A.S, RIOCA INGENIERIA S.A.S, CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO)
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1912958	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2871652&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($617.318.770,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó a través de tres (3) procedimientos: a) Análisis de Precios Unitarios (APUs) por parte de la Coordinación de Infraestructura, basado en la herramienta CONSTRUPLAN de la Entidad, b) Cotizaciones correspondientes al mobiliario requerido, c) Propuestas económicas de proceso similar ajustadas al IPC 2022 que contienen mobiliario como el requerido en el presente proceso.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.46222 de fecha 21 de julio de 2022.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	566

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Como se mencionó anteriormente, el presupuesto para el presente proceso fue establecido a través de los siguientes soportes:

- ✓ **Análisis de Precios Unitarios** (APUs) por parte de la Coordinación de Infraestructura basado en la herramienta CONSTRUPLAN de la Entidad para el componente de adecuaciones.
- ✓ **Cálculo de la Administración, Impuestos y Utilidad** (A.I.U) para el componente de adecuaciones.

El resultado de este análisis se presenta en las siguientes tablas para la determinación de los Precios Unitarios de Referencia, así:

Item	Actividad	UN	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,01	RETIRO DE PINTURA Y/O, ESTUCO Y/O PAÑETE QUE SE ENCUENTRE AFECTADO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DEL MURO EN ALTURAS MAYORES A 4 MTS. INCLUYE, RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.	m²	300,00	$7.559,00	$2.267.700,00
1,02	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	un	10,00	$53.425,00	$534.250,00
1,03	DESMONTES DE PUERTAS Y PORTONES METÁLICOS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL-	m²	26,00	$40.419,00	$1.050.894,00
1,04	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA INCLUYE PARALES RETIRO Y DISPOSCION FINAL CON CERTIFICACION INFR	m²	40,00	$12.752,00	$510.080,00
1,05	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS EXISTENTES CON CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL	m²	10,00	$13.742,00	$137.420,00
1,06	DESMONTE DE DIVISIONES EN MADERA Y/O VIDRIO Y/O PANEL	m²	50,00	$13.577,00	$678.850,00
1,07	DESMONTE E INSTALACION DE ESCALERA DE GATO CON INCLUYE LIJADO, PINTURA ELECTROSTATICA Y ANCLAJES	un	1,00	$316.611,00	$316.611,00
1,08	DESMONTE CUBIERTAS INCLUYE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION	m²	150,00	$26.387,00	$3.958.050,00
1,09	DESMONTE DE FLANCHES METALICOS, INCLUYE Y RETIRO Y DIPOSICION FINAL	m²	250,00	$11.189,00	$2.797.250,00
1,1	DESMONTE CIELO RASO EXISNTE EN MADERA Y/O PVC Y/O DRAYWALL ALTURAS MTS MAYORES A INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	85,00	$13.266,00	$1.127.610,00
1,11	REINSTALACION DE CUBIERTAS	m²	325,00	$15.981,00	$5.193.825,00

1,12	DESMONTE DE CANAL GALVANIZADO, INCLUYE Y RETIRO Y DIPOSICION FINAL	ml	300,00	$16.620,00	$4.986.000,00
1,13	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA Y7O DRYWALL E <25 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSCION FINAL	m²	125,00	$15.658,00	$1.957.250,00
1,14	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO ESPESOR VARIABLE ENTRE 5 Y 10 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	2,00	$35.484,00	$70.968,00
1,15	PASES VERTICALES CON SACANUCLEOS 6 "e= 0,4 M duplicado 1 duplicado 1	un	10,00	$217.231,00	$2.172.310,00
1,16	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA 2M	m	100,00	$8.657,00	$865.700,00
1,17	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	6,00	$125.101,00	$750.606,00
1,18	GRAVA PARA FILTRO	m³	3,00	$104.380,00	$313.140,00
1,19	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	50,00	$7.380,00	$369.000,00
1,2	CANCEACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS	un	10,00	$22.551,00	$225.510,00
1,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO INVERNADERO CAL 7 VARIOS USOS	m²	400,00	$5.042,00	$2.016.800,00
	Total ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$32.299.824,00**
2	**MAMPOSTERÍA**				
2,01	MESÓN EN CONCRETO	m²	2,00	$158.967,00	$317.934,00
2,02	MURO SUPERBOARD 10MM DOBLE CARA E=12CM INCLUYE PINTURA duplicado 1	m²	30,00	$106.678,00	$3.200.340,00
2,03	DINTEL EN SUPERBOARD DE 8 MM ALTURA 1 MT, INCLUYE TRES CARAS , PINTURA	ml	10,00	$100.799,00	$1.007.990,00
2,04	SOPORTE MESÓN EN BLOQUE DE CONCRETO 60CMX90CMX10CM	un	2,00	$68.260,00	$136.520,00
2,05	MURO DIVISORIO BLOQUE LISO No.5	m²	65,00	$33.760,00	$2.194.400,00
2,06	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20X12CM	m	10,00	$133.717,00	$1.337.170,00
2,07	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM	m	6,00	$130.855,00	$785.130,00
2,08	DINTEL EN CONCRETO 5CM	m	6,00	$28.690,00	$172.140,00
	Total MAMPOSTERÍA				**$9.151.624,00**
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
3,01	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI 15 CM MALLA ELECTROSOLDADA INFRA	m²	10,00	$164.954,00	$1.649.540,00
	TOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**$1.649.540,00**
4	**CUBIERTAS**				
4,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL METALICO TIPO C 150 X 50 X 15 E= 2.0 MM. INCLUYE PLATINA DE ANCLAJE Y SOLDADURAS	ml	50,00	$76.078,00	$3.803.900,00
4,02	CABALLETE METALICO DE 0.6 X 2 CAL 26	ml	60,00	$37.595,00	$2.255.700,00
4,03	TEJA ETERNIT NO.6	m²	150,00	$42.107,00	$6.316.050,00
4,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA ENCHUFABLE TIPO FONDO SOLIDO DE 60 X 400 MM INCLUYE DIVISION, TAPA Y ACCESORIOS PARASU CORRECTA INSTALACION	m	100,00	$167.950,00	$16.795.000,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA METALICA DE 15X5 CMS CON DIVISION Y TAPA	m	90,00	$64.510,00	$5.805.900,00
4,06	CABALLETE FIJO PERFIL 7	un	40,00	$61.891,00	$2.475.640,00
4,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPLETES EN VARILLAS DE 1/2" INCLUYE ROSCA Y TUERCAS INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	m	30,00	$18.187,00	$545.610,00
4,08	PLATINAS DE 25X 25 CON 4 PERFORACIONES INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO, ESMALTE Y PERNOS DE ANCLAJE	m	30,00	$31.363,00	$940.890,00
4,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA DESARROLLO DE 1.20 MTS INCLUYE SOSCO	m	350,00	$42.820,00	$14.987.000,00
4,1	MANTENIMIENTO DE SOSCOS INCLUYE LIMPIEZA, RETIRO Y CAMBIO DE MATERIAL ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS	un	25,00	$71.233,00	$1.780.825,00
	Total CUBIERTAS				**$55.706.515,00**

5	**CIELORRASOS**				
5,01	CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2	m²	22,00	$82.723,00	$1.819.906,00
5,02	CIELORRASO FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	85,00	$112.257,00	$9.541.845,00
5,03	TEJA Y/O CUBIERTA EN POLICARBONATO DE 8 MM. INCLUYE, CUBREZOCALO, PERFIL EN H, CINTA DE ALUMINIO IMPERMEABLE, PERFIL DE REMATE EN U, EMPAQUES, TORNILLERIA Y ELEMENTOS DE FIJACION, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.	m²	50,00	$119.433,00	$5.971.650,00
	Total CIELORRASOS			**$17.167.970,00**	**$17.333.401,00**
6	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
6,01	ESPEJO CRISTAL 4MM	m²	3,00	$83.174,00	$249.522,00
6,02	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60(INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).	m²	65,00	$96.555,00	$6.276.075,00
6,03	REJILLAS VENTILACIÓN 20X20CM	un	4,00	$8.842,00	$35.368,00
6,04	TAPAS REGISTRO 20CMX20CM	un	4,00	$13.441,00	$53.764,00
	Total ENCHAPES Y ACCESORIOS				**$6.614.729,00**
7	**RED SANITARIA**				
7,01	SUMINISTRO INST. TEE REDUCIDA 6X4	un	3,00	$218.610,00	$655.830,00
7,02	SUMINISTRO INST. YEE 4	un	3,00	$50.088,00	$150.264,00
7,03	SUMINISTRO INST. YEE 6	un	2,00	$184.358,00	$368.716,00
7,04	SUMINISTRO INST. YEE 8	un	2,00	$447.558,00	$895.116,00
7,05	TUBERÍA PVCS 4 DESCOLGADA	m	100,00	$58.011,00	$5.801.100,00
7,06	CAJA INSPECCIÓN 80CMX80CM	un	4,00	$620.541,00	$2.482.164,00
7,07	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2	un	2,00	$54.445,00	$108.890,00
7,08	SALIDA SANITARIA INODORO 4	un	2,00	$108.012,00	$216.024,00
7,09	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2	un	6,00	$68.312,00	$409.872,00
7,1	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3	un	4,00	$94.623,00	$378.492,00
7,11	DESTAPE DE SIFONES 3-4"	un	6,00	$85.618,00	$513.708,00
7,12	INSTALACIÓN UNIÓN DRENAJE 4	un	4,00	$17.671,00	$70.684,00
7,13	INSTALACIÓN UNIÓN DRENAJE 6	un	30,00	$23.363,00	$700.890,00
7,14	TUBERÍA DRENAJE 6	m	20,00	$198.201,00	$3.964.020,00
7,15	BAJANTE AGUAS LLUVIA 4	m	60,00	$53.247,00	$3.194.820,00
7,16	BAJANTE AGUAS LLUVIA 6	m	20,00	$96.368,00	$1.927.360,00
7,17	RED SANITARIA COLECTORA 8	m	80,00	$127.992,00	$10.239.360,00
7,18	REVENTILACIÓN 2	m	15,00	$21.536,00	$323.040,00
	Total RED SANITARIA				**$32.400.350,00**
8	**RED ELÉCTRICA**				
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE EN LAMINA COLD ROLLED DE 600X400X250MM (ALTOxANCHOxPROF)	un	1,00	$980.615,00	$980.615,00
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3X12 AWG	ml	258,00	$15.210,00	$3.924.180,00
8,03	TUBERÍA EMT 1DESCOLGADA	m	150,00	$47.966,00	$7.194.900,00
8,04	TUBERÍA EMT 3/4 DESCOLGADA	m	150,00	$36.738,00	$5.510.700,00
8,05	CORAZA LIQUID TIGHT RECUBIERTA EN PVC 3/4	m	40,00	$16.016,00	$640.640,00
8,06	SUMINISTRO E INST DE CONDULETA CON ROSCAS FUNDIDA EN ALUMINIO APTA PARA INTEMPERIE TIPO LL O LR O C O T O LB. INCLUYE TAPA CON EMPAQUE.	m	80,00	$21.077,00	$1.686.160,00
8,07	DESMONTE DE INTERRUPTORES Y/O TOMA CORRIENTES	un	30,00	$6.063,00	$181.890,00

8,08	DESMONTE DE SALIDAS ELECTRICSD INCLUYE CAJAS, CABLEADO Y TUBERIA EXISTENTE Y DEMAS ELEMENTOS ADICIONALES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	un	100,00	$6.981,00	$698.100,00
8,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED AVISO SALIDA DE EMERGENCIA 6000K IP20 1,6W 110-130V. INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y DE SUJECIÓN/SOPORTE.	un	10,00	$160.918,00	$1.609.180,00
8,1	LUMINARIA LED HERMETICA 40W (STRIP), 100-240V, 6500K, MINIMO 4200 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS POLICARBONATO, F.P. MAYOR A 0.90, IP65, MINIMO 105LM/W, DRIVER INDEPENDIENTE, MINIMO 50.000 HRS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, CONECTORES, CABLE ENCAUCHETADO Y CLAVIJA.	un	120,00	$133.939,00	$16.072.680,00
8,11	LUMINARIA APLIQUE LED TIPO TORTUGA 12W	un	12,00	$75.431,00	$905.172,00
8,12	LUMINARIA LED HIGH-BAY, 100W, 100-240V, 5700-6500K, MÍNIMO 10000 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS ALUMINIO, F.P. MAYOR A 0.90, MÍNIMO IP20, MÍNIMO 100LM/W, MÍNIMO 35.000 HRS.	un	30,00	$374.705,00	$11.241.150,00
8,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE DE 1X15A ó 1X20A ó 1X30A ó 1x40A ó 1x50A DE 10KA--	un	72,00	$30.880,00	$2.223.360,00
8,14	INSTALACION DE BREAKER TIPO ENCHUFABLE o TIPO RIEL UNIPOLAR, BIPOLAR O TRIPOLAR HASTA DE 60 AMPERIOS	un	72,00	$9.717,00	$699.624,00
8,15	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X15A ó 3X20A ó 3X30A ó 3x40A DE 10KA	un	3,00	$30.880,00	$92.640,00
8,16	SALIDA DE ILUMINACION SOBREPUESTA CON TOMA. INCLUYE CABLE N°12 PE HF FR LS CT , CAJA CUADRADA O RECTANGULAR TIPO RAWLET, TUBO EMT 3/4, ACCESORIOS EMT, CONECTORES, 3ML x SALIDA--	un	180,00	$135.751,00	$24.435.180,00
8,17	ACOMETIDA ELECTRICA: 3N10 AWG EN CABLE LIBRE DE HALOGENOS INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN.	m	300,00	$21.763,00	$6.528.900,00
8,18	ACOMETIDA 3X6-FASES + 1X6 NEUTRO + 1X8-TIERRA EN CABLE LIBRE DE HALOGENOS INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN.	m	15,00	$54.513,00	$817.695,00
8,19	ACOMETIDA 3X8-FASES + 1X8 NEUTRO + 1X10-TIERRA EN CABLE LIBRE DE HALOGENOS INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN.	m	150,00	$39.153,00	$5.872.950,00
8,2	CABLE 112 AWG COBRE DESNUDO PUESTA A TIERRA. INCLUYE TERMINALES DE CONEXIÓN Y TORNILLERIA.	m	300,00	$4.431,00	$1.329.300,00
8,21	CABLE 1N10 AWG COBRE DESNUDO PUESTA A TIERRA. INCLUYE TERMINALES DE CONEXIÓN Y TORNILLERIA.	m	15,00	$6.009,00	$90.135,00
8,22	CABLE 1N6 AWG COBRE DESNUDO PUESTA A TIERRA. INCLUYE TERMINALES DE CONEXIÓN Y TORNILLERIA.	m	15,00	$13.805,00	$207.075,00
8,23	BREAKER INDUSTRIAL TRIPOLAR REGULABLE DE 28A A 40A / DE 35A A 50A / DE 44A A 63A / 56 A 80A, RESPECTIVAMENTE 25kA.	un	2,00	$1.028.599,00	$2.057.198,00
8,24	BREAKER INDUSTRIAL TRIPOLAR REGULABLE DE 140A A 200A, 50kA.	un	3,00	$1.028.599,00	$3.085.797,00
8,25	INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL DISPARO FIJO O AJUSTABLE HASTA DE 400 AMPERIOS	un	2,00	$84.640,00	$169.280,00
8,26	EXTRACTOR BAÑO SILENT DESIGN 200 S&P MONOFÁSICO	un	2,00	$607.066,00	$1.214.132,00
8,27	SALIDA TOMA NO REGULADA EMPOTRADA. INCLUYE CABLE N°12 LIBRE DE HALOGENOS, TOMA 2P+T, CAJA METALICA, DUCTERIA EMT 3/4, ACCESORIOS EMT, CONECTORES, 3ML X SALIDA	un	20,00	$147.433,00	$2.948.660,00
8,28	SALIDA TOMA REGULADA SOBRE CANALETA EXISTENTE	un	2,00	$120.392,00	$240.784,00
8,29	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA. INFRA duplicado 1	un	30,00	$147.466,00	$4.423.980,00
8,3	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE CLICKME	un	6,00	$32.406,00	$194.436,00
8,31	SALIDA TOMA NO REGULADA INTEMPERIE. INCLUYE CABLE N°12 LIBRE DE HALOGENOS, TOMA 2P+T, CAJA METALICA, DUCTERIA EMT 3/4, ACCESORIOS EMT, CONECTORES, 3ML X SALIDA	un	6,00	$150.807,00	$904.842,00
8,32	CAJA FUNDIDAS TIPO RADWELL 5800 (2X4) MINIMO 5 SALIDAS 3/4". INCLUYE TAPA CON EMPAQUE Y ACCESORIOS.	un	40,00	$21.827,00	$873.080,00
8,33	DESMONTE DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	un	2,00	$47.636,00	$95.272,00
8,34	DESMONTE DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS MONOFASICAS, BIFASICAS O TRIFASICAS. INCLUYE TUBERIAS PVC O EMT.	un	250,00	$8.837,00	$2.209.250,00
8,35	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EMPORTADO. INCLUYE CAJA METALICA, INTERRUPTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLE N°12AWG, CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	un	4,00	$169.759,00	$679.036,00
8,36	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE SOBREPUESTO. INCLUYE CAJA CUADRADA O RECTANGULAR TIPO RAWLET, INTERRUPTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLE N°12AWG, CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	un	6,00	$157.468,00	$944.808,00

8,37	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA CONTADOR TRIFASICO VERTICAL PARA UN MEDIDOR DE 57X27X18	un	3,00	$262.579,00	$787.737,00
8,38	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES ALTURA MAYORES A 4 MTS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL.	un	50,00	$8.817,00	$440.850,00
8,39	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO DE 36 CIRCUITOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	un	2,00	$708.631,00	$1.417.262,00
8,4	FUENTE DE VOLTAJE (DRIVER) PARA CINTA LED 250W INPUT 100-220VAC OUTPUT 12VDC	un	20,00	$218.587,00	$4.371.740,00
	Total RED ELÉCTRICA				**$120.000.370,00**
9	**CARPINTERÍA MADERA**				
9,01	PUERTA CON MARCO 0.76-1.10M	un	5,00	$318.485,00	$1.592.425,00
	Total CARPINTERÍA MADERA				**$1.592.425,00**
10	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
10,01	PUERTAS VENTANAS LÁMINA	m²	20,00	$142.647,00	$2.852.940,00
10,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO EN TABLERO CAL 18 CON PIBOTE DE 3" CAL 16 INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE AMBOS LADOS. OJO MAGICO Y VENTANA DE INSPECCION	m²	10,00	$491.281,00	$4.912.810,00
10,03	REJILLA TIPO CÚPULA CONCENTRICA, A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO COLREJILLAS, CC 3", O SIMILAR, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	un	30,00	$18.120,00	$543.600,00
10,04	REJA BANCARIA	m²	20,00	$116.816,00	$2.336.320,00
	Total CARPINTERÍA METÁLICA				**$10.645.670,00**
11	**PINTURAS**				
11,01	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m²	300,00	$29.164,00	$8.749.200,00
11,02	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	2.000,00	$8.045,00	$16.090.000,00
11,03	VINILO TIPO 2 BAJO PLACA 2 MANOS	m²	300,00	$13.847,00	$4.154.100,00
11,04	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	m²	50,00	$18.608,00	$930.400,00
11,05	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	m	150,00	$9.760,00	$1.464.000,00
11,06	LÍNEAS TRÁFICO 0.10	m	400,00	$5.874,00	$2.349.600,00
	Total PINTURAS				**$33.737.300,00**
12	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**				
12,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	200,00	$42.090,00	$8.418.000,00
12,02	FILOS Y DILATACIONES	m	100,00	$9.347,00	$934.700,00
	Total CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				**$9.352.700,00**
13	**ANÁLISIS URBANISMO**				
13,01	EXCAVACIONES A MANO DE ZANJAS	m³	100,00	$35.300,00	$3.530.000,00
13,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRÍLICOS DE SEÑALIZACIÓN EMPRESARIAL, TAMAÑO 15 X 30	un	20,00	$108.624,00	$2.172.480,00
	Total ANÁLISIS URBANISMO				**$5.702.480,00**
14	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANI**				
14,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO MINI SPLIT DE 12000BTU INCLUYE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON MATERIALES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE TECNOLOGÍA INVERTER	un	3,00	$5.192.450,00	$15.577.350,00
14,02	RED DE TUBERIA DE COBRE RIGIDA TIPO "L" DE 1/2". INCLUYE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACCESORIOS, SOPORTERÍA.	m	50,00	$56.989,00	$2.849.450,00
14,03	TERMOSTATO DE DOS ETAPAS NO PROGRAMABLE CON BULBO O SONDA REMOTA	un	2,00	$573.396,00	$1.146.792,00

14,04	SUMINISTRO E INST DE BASE DE CAUCHO PARA EQUIPOS DE AIRE A.	un	12,00	$20.061,00	$240.732,00
	TOTAL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANI				**$19.814.324,00**
15	**IMPERMEABILIZACIÓN**				
15,01	REALIZAR REGATAS PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS SIN IMPORTAR SU DIAMETRO. (INCLUYE, EL RESANE DE LA MISMA Y DISPOSICION FINAL).	ml	100,00	$6.326,00	$632.600,00
15,02	LIMPIEZA DE SUPERFICIES, RETIRO DE MANTO Y/O IMPERMEABILIZACION EXISTENTE, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	210,00	$18.195,00	$3.820.950,00
15,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 45 CMS DE ANCHO- duplicado 1	ml	260,00	$70.606,00	$18.357.560,00
15,04	APLICACION DE SIKAFLEX PARA VENTANAS Y PUERTAS (INTERIOR)	ml	300,00	$6.776,00	$2.032.800,00
15,05	APLICACIÓN DE POLIUREA PURA BICOMPONENTE APLICADO EN CALIENTE CON ELONGACIÓN MAYOR O IGUAL A 320% , Y ESPESOR MINIMO DE 2..0 MM 100% CERTIFICADA. A TITULO INFORMATIVO SIKALASTIC 8850 O EQUIVALENTE OSUPERIOR	m²	210,00	$163.027,00	$34.235.670,00
15,06	TRATAMIENTO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION ENTREEDIFICACIONES O ELEMENTOS DIFERENTES A TITLOINFORMATIVO SIKADUR COMBIFLEX O EQUIVALENTE	ml	60,00	$96.429,00	$5.785.740,00
15,07	PREPARACIÓN SUSTRATO (SUPERFICIE A IMPERMEABILIZAR) MODO MANUAL O MECÁNICO QUE CUMPLA LAS NORMAS ASTM D 42 58 Y PERFIL DE ANCLAJE ICR Y GRADO MÍNIMO CSP 2 .	m²	210,00	$6.789,00	$1.425.690,00
15,08	SELLO DE JUNTAS Y FISURAS NO ESTRUCTURALES MENORES A 12 MM MEDIANTE POLIURETANO EPOXICO: A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO MAPEFLEX PU50 SL, SIKA FLEX CONSTRUCTION, VULKEM 45 SSL O EQUIVALENTE O SUPERIOR. INCLUYE IMPR	m²	100,00	$24.885,00	$2.488.500,00
	Total IMPERMEABILIZACIÓN				**$68.779.510,00**
17	**RED HIDRÁULICA**				
17,01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES EN PVC DE 3",4" 6" Y 8" INCLUYE SONDEO DE TUBERIA, CORTE DE TUBERIA Y REINSTALACION CON ACCESORIOS INCLUUE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION	ml	200,00	$17.127,00	$3.425.400,00
17,02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, CAJAS DE INSPECCION TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA) INCLUYE DISPOSICION FINAL	ml	280,00	$8.845,00	$2.476.600,00
17,03	VÁLVULA DE REGISTRO 1	m	4,00	$47.430,00	$189.720,00
17,04	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS	un	2,00	$33.390,00	$66.780,00
17,05	PUNTO A.F. LAVAPLATOS	un	1,00	$33.390,00	$33.390,00
17,06	PUNTO A.F. LLAVE MANGUERA	un	2,00	$44.663,00	$89.326,00
17,07	PUNTO A.F. INODORO	un	2,00	$32.703,00	$65.406,00
17,08	REJILLAS SOSCO 3"X2"	un	4,00	$18.439,00	$73.756,00
	Total RED HIDRÁULICA				**$6.420.378,00**
18	**FACHADAS Y REVESTIMIENTOS**				
18,01	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1.8 MTS ALT 2.20 INCLUYE BISAGRAS DE PISO HIDRÁULICA, CERRADURAS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	un	2,00	$4.533.716,00	$9.067.432,00
18,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVO, TIPO SHEERSCREEN PLATA GRIS DOBLE FUNCION	m²	12,00	$359.004,00	$4.308.048,00
	Total FACHADAS Y REVESTIMIENTOS				**$13.375.480,00**
19	**CABLEADO ESTRUCTURADO**				
19,01	SALIDA DE TELEVISIÓN EMT	un	1,00	$146.673,00	$146.673,00
19,02	SALIDA DE TELEVISIÓN HDMI	un	1,00	$82.745,00	$82.745,00
19,03	CABLE HDMI 4K CON FILTROS DE FERRITA	ml	15,00	$20.090,00	$301.350,00

19,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO LOGICO DOBLEDE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT. 6A DESDE RACK EXSTENTE INCLUYE CERTIFICACIÓN (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS).	un	10,00	$727.728,00	$7.277.280,00
19,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE PISO PARA 48 PUERTOS, INCLUYE PATCH PANEL, BANDEJAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS.	un	1,00	$4.606.457,00	$4.606.457,00
	Total CABLEADO ESTRUCTURADO				**$12.414.505,00**
20	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**				
20,01	SUMINISTRO E INST DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO	un	2,00	$303.115,00	$606.230,00
20,02	LAVAPLATOS CON GRIFERÍA	un	1,00	$379.607,00	$379.607,00
20,03	LLAVE MANGUERA	un	2,00	$38.663,00	$77.326,00
20,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH	un	2,00	$296.828,00	$593.656,00
20,05	SANITARIO CON FLUXÓMETRO	un	2,00	$2.761.381,00	$5.522.762,00
20,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE PARED	un	2,00	$313.048,00	$626.096,00
20,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA TOTALIZADOR DE 30X19X11.5	un	3,00	$147.823,00	$443.469,00
	Total SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS				**$8.249.146,00**
21	**PISOS**				
21,01	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	100,00	$25.603,00	$2.560.300,00
21,02	PISO PORCELANATO BEIGE TODO MASA DE 60 X 60 CMS	m²	40,00	$189.707,00	$7.588.280,00
21,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINILO DE 60X60 TIPO CONCRETO E= 3MM COMERCIAL PESADO	m²	50,00	$184.721,00	$9.236.050,00
21,04	PERFIL DE TRANSICIÓN MADERA	m	6,00	$18.228,00	$109.368,00
21,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA ANTIDESLIZANTE PARA ESCALONES EN ESCALERAS INTERNAS	ml	60,00	$16.731,00	$1.003.860,00
	Total PISOS				**$20.497.858,00**
16	**HONORARIOS**				
16,01	ASEO DE OBRA	m²	2.500,00	$2.504,43	$6.261.075,00
	Total HONORARIOS				**$6.261.075,00**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$491.999.204,00**
	ADMINISTRACION		**15%**		**$73.799.881,00**
	IMPREVISTOS		**1%**		**$4.919.992,00**
	UTILIDAD		**5%**		**$24.559.960,00**
	I.V.A. / UTILIDAD		**19%**		**$4.673.992,00**
	TOTAL OBRA				**$599.953.029,00**
Item	**Actividad Mobiliario**	**UM**	**Cantidad**	**Vr. Unitario IVA Incluido**	**Vr. Total IVA Incluido**
22	**MUEBLES**				
22.01	PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVO TIPO A LATERAL (150 x 180 cm) Puesto de trabajo auto portante individual, para configuración lineal comprende almacenamiento de piso, pantalla divisoria y bandeja para conducción de cableado.	UN	7	$1.346.955,00	$9.428.685,00
22.02	SILLA PROFESIONAL ERGONOMICA	UN	7	$978.641,00	$6.850.487,00
22.03	ARCHIVADOR TIPO A 2 CAJONES 90 x 50 x 73 cm Mueble de piso auto portante de dos cajones destinado al almacenamiento de archivos riel para carpetas tamaño oficio y carta simultáneamente cerradura de seguridad y sistema de trampa para trabar el cajón inferior	UN	1	$1.086.569,00	$1.086.569,00
	SUBTOTAL				**$17.365.741,00**
	TOTAL MOBILIARIO				**$17.365.741,00**
	TOTAL OBRA				**$599.953.029,00**

	TOTAL MOBILIARIO				**$17.365.741,00**
	TOTAL VALOR ESTIMADO				**$617.318.770,00**

Al realizar una revisión de los precios de referencia de los ítems con los de la vigencia anterior, se encuentran incrementos significativos para el presente proceso, lo cual se justifica por los incrementos en los materiales de construcción los cuales se referencian en el Análisis de Sector y las variaciones de la TRM, razón por la cual no es posible comparar los precios en condiciones normales.

6.3 Valor de adjudicación

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

6.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque (i) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; (ii) se trata de una obra e implicaría fraccionamiento de contrato y riesgo de pérdida de la garantía de estabilidad de la obra por daños generados por un tercero (contratista de otra obra ejecutada en el mismo sitio).

6.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: mediante pagos parciales mensuales por entrega de avances de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando éstos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el interventor del contrato.

La DIAN efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del interventor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura con todos los documentos soporte para que el interventor tramite su pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato, así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1. Acta No. 1 de avance en actividades de obra.	Primer mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.	Según % de Avance de la Obra.	Según % de Avance de la Obra.
2. Acta No. 2 de avance en actividades de obra.	Segundo mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.		
3. Acta No. 3 de avance en actividades de obra.	Tercer mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.		
TOTALES:	**Plazo de ejecución total** **Tres meses(3)**	**100% de ejecución**	**100% de pago**

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del interventor del contrato, según el caso.

El interventor remitirá al Supervisor de la DIAN, para que este envíe directamente a la ***Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa y el formato FT-FN-1507 "Registro de terceros", a través de la ***Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*** de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Interventor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

7.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al Interventor y publique en SECOP II el documento FT-ADF-2078 "Comunicación de legalización"; (vi) Entrega por parte del contratista y aprobación del interventor de las hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato y (vii) presentar un plan de manejo ambiental (viii) cronograma de ejecución de actividades de obra.

7.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de será de TRES meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2022.

La Entidad estima que el plazo de ejecución es suficiente de acuerdo con el siguiente cronograma:

		MES 1				MES 2				MES 3			
Capitulo	Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES												
2	MAMPOSTERÍA												
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO												
4	CUBIERTAS												
5	CIELORRASOS												
6	ENCHAPES Y ACCESORIOS												
7	RED SANITARIA												
8	RED ELÉCTRICA												
9	CARPINTERÍA MADERA												
10	CARPINTERÍA METÁLICA												
11	PINTURAS												
12	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES												
13	ANÁLISIS URBANISMO												
14	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANI												
15	IMPERMEABILIZACIÓN												
17	RED HIDRÁULICA												

18	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS												
19	CABLEADO ESTRUCTURADO												
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS												
21	PISOS												
16	ASEO DE OBRA												
22	MUEBLES												

Nota 1: *"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el Interventor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2022".*

Nota 2: El presente cronograma es una aproximación del desarrollo de las actividades propias del contrato establecido por la Entidad; sin embargo, el contratista deberá presentar el cronograma conforme a su propia metodología para el desarrollo del proyecto, que en todo caso no deberá exceder los tres meses y quince días calendario, aquí establecidos.

7.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: NO APLICA

A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de doce (12) meses contra defectos de fábrica e instalación. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en LA SEDE BODEGA SAN NICOLAS UBICADA EN LA CALLE 22 NO 2 – 15 DE LA CIUDAD DE CALI, VALLE DEL CAUCA

8. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos, como se indica a continuación.

Acuerdo comercial		Entidades especiales del nivel nacional	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Servicios de Construcción $25.706.187.670 COP	Si	No	No
	Perú	Servicios de Construcción $25.706.187.670 COP	Si	No	No
	México	Servicios de Construcción* $12.001.460 USD	Si	No	No
Canadá		Servicios de Construcción $53.784.653.343 COP	Si	No	No
Chile		Servicios de Construcción $25.545.923.858 COP	Si	No	No
Corea		Servicios de Construcción $77.110.000.000 COP	Si	No	No
Estados AELC		Servicios de Construcción $23.680.884.850 COP	Si	No	No
Estados Unidos y Costa Rica		Servicios de Construcción* $25.725.714.885 COP	Si	No	No
Comunidad Andina		Cualquier valor	**Si**	**Si**	**Si**
Unión Europea		Servicios de Construcción $23.466.405.900 COP	Si	No	No

De acuerdo con el anterior análisis al Proceso de selección solo le es aplicable el Acuerdo con la Comunidad Andina, el cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, según lo establecido en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran en el Anexo No. 3. Matriz de Riesgos.

10. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: Por cuanto es un proceso de obra pública, por el valor y la complejidad del objeto a contratar, se justifica la necesidad de pedir garantías dentro del presente proceso.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres y respecto de las Mipyme, respectivamente, se establece como una condición habilitante diferencial para este tipo de empresas, conceder un valor menor para la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente forma:

Emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYME

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los demás proponentes deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla con las siguientes condiciones:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	15% del valor valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

En ambos casos cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art._2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015).

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el contratista deberá constituir a favor de la DIAN, una garanta única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato, más seis (6) meses previstos para la liquidación del mismo.
Estabilidad y Calidad de la obra	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, más tres (3) años.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
   3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
   3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2022.

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

CECILIA RICO TORRES
Subdirectora Administrativa

Aspectos Jurídicos:

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Compras y Contratos

Revisó: Carlos Alfonso Diac Cruz- Jefe Coordinación de Infraestructura (A)

Elaboró:
Aspectos Técnicos - Análisis del Sector y Estructura de Costos
Hector Fernando Briceño Casas - Coordinación de Infraestructura

Aspectos Jurídicos
Cindy Paulette Noreña Rojas- Subdirección de Compras y Contratos
Aspectos Indicadores financieros y organizacionales - Análisis del Sector y estructura de precios
María Fernanda del Pilar Salazar Pinto - Subdirección de Compras y Contratos